



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Área auditada: **Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares** Ente: **Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**

Ing. Gerardo Ferrando Bravo
Director General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Avenida Revolución número 1877, piso 1,
Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01000



Recibí original 7/10/2019

En relación con la orden de auditoría núm. UCAOP-AO-010-2019 del 14 de mayo de 2019, y de conformidad con los artículos 311, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 44, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de julio de 2017; ARTÍCULO TERCERO, disposición 21, del ACUERDO de la octubre de 2017; se adjunta el Informe de la auditoría practicada a la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares de la Dirección General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

El objetivo de la auditoría fue comprobar en la Dirección General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por lo que se seleccionó el contrato plurianual de obra pública núm. **LPI-OP-DCAGI-SC-069-16**, cuyo objeto fue: **"Desarrollo de ingeniería detalle y construcción de subestaciones y acometida eléctrica del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM)"**, con período de ejecución del 19 de septiembre de 2016 al 07 de diciembre de 2018 y monto de **\$1,114,845,394.31** (mil ciento catorce millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos 31/100 M.N.), sin IVA, formalizado en el ejercicio fiscal 2016, de conformidad con la documentación proporcionada por esa Dirección. Posteriormente se formalizaron 2 convenios de diferimiento en plazo, de los que resultó un período de ejecución del 20 de diciembre de 2016 al 30 de junio de 2019.

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

07 OCT. 2019

Hora: **15:55** Rec. de:
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Secretaría Técnica
RECIBIDO



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Ente: **Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**

Área auditada: **Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares**

Del análisis a la información y documentación del contrato citado, se identificaron diversas irregularidades cuyos detalles se presentaron en nueve cédulas de observaciones adjuntas, con las recomendaciones correctivas y preventivas, mismas que fueron comentadas con los responsables de su instrumentación para ser atendidas. Los aspectos relevantes de las mismas se citan a continuación:

1. Pagos en excesos de estimaciones, por un monto de **\$624,892.40** (seiscientos veinticuatro mil ochocientos noventa y dos pesos 40/100 M.N.), sin IVA.
2. Pagos en exceso de estimaciones por falta de identificación y localización de equipos, por un monto de **\$10'384,402.56** (diez millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos dos pesos 56/100 M.N.), sin IVA.
3. Irregularidades en el almacenaje de los equipos existentes, en cuanto a las condiciones físicas de almacenaje y a su identificación en los croquis correspondientes.
4. Falta de certificados de garantía de calidad de los equipos y materiales, y certificados y reportes de pruebas de fábrica de equipos, que suman un importe de **\$490'442,040.02** (cuatrocientos noventa millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuarenta pesos 02/100 M.N.), sin IVA.
5. Obra realizada sin observancia de las especificaciones convenidas, por un importe de **\$117,448.04** (ciento diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 04/100 M.N.), sin IVA.
6. Suministro de materiales de obra sin observancia de las especificaciones convenidas que respalden el pago de estimaciones por un importe de **\$19'133,035.53** (diecinueve millones ciento treinta y tres mil treinta y cinco pesos 53/100 M.N.), sin IVA.
7. Deficiencias en la elaboración del finiquito del contrato, ya que el Residente de obra no solicitó al contratista la garantía por defectos y vicios ocultos por el importe de las actividades concluidas de **\$51'503,816.85** (cincuenta y un millones quinientos tres mil ochocientos dieciséis pesos 85/100 M.N.), sin IVA.
8. Falta de documentación e información, tales como el estudio de factibilidad técnica, económica y social; costo beneficio; dictámenes, licencias, derechos y permisos de explotación de banco y de tiro de materiales; entre otros.
9. Inadecuada supervisión de la residencia de obra de acuerdo a las funciones estipuladas en la normativa correspondiente.

Por lo anterior, agradeceré gire las instrucciones que considere pertinentes a fin de implementar las medidas correctivas y preventivas conforme a los términos establecidos en las cédulas de observaciones correspondientes, mismas que deberán ser atendidas en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles posteriores a su firma, de conformidad con lo establecido en el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y ARTÍCULO TERCERO, numeral 23, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el DOF el 23 de octubre de 2017, plazo que será improrrogable.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

Hoja 3 de 3

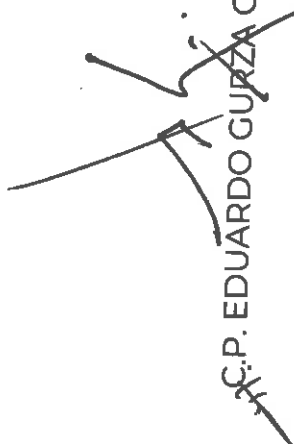
Auditoría número:
UCAOP-AO-010-2019

Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Ente: **Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**
Área auditada: **Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares**

Adicionalmente, comunico a usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, y con base en el artículo 44, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, realizaremos el seguimiento a las acciones emprendidas por el área para atender en tiempo y forma las recomendaciones planteadas en las cédulas de observaciones.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD


C.P. EDUARDO GUZZA CURIEL

c.c.p. Lic. Roberto Salcedo Aquino. - Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública, S.F.P. - Para su conocimiento.
Lic. Ricardo Saúl Gutiérrez Calderón. - Titular del Órgano Interno de Control en Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. - Para su conocimiento.
ECC/MAB/ETM/DRG





Sector: Comunicaciones y Transportes

Ente: Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Área auditada: Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares

Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública (UCAOP)

Carátula de identificación

Sector:

Comunicaciones y Transportes

Entidad:

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Unidad auditada:

Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares

Auditoría número:

UCAOP-AO-010-2019

Contrato:

LPI-OP-DCAGI-SC-069-16

"Desarrollo de ingeniería detalle y construcción de subestaciones y acometida eléctrica del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NA/ICM)".



Sector: Comunicaciones y Transportes Ente: Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Área auditada: Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares

INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA
UCAOP-AO-010-2019

I.	Alcance	3
II.	Objetivo	4
III.	Áreas o unidades revisadas	4
IV.	Antecedentes del programa auditado	4
V.	Resultados	5
VI.	Observaciones correctivas	8
VII.	Predictamen u opinión del auditor	11

Sector: **Comunicaciones y Transportes** Ente: **Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**
Área auditada: **Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares**

I. Alcance

La auditoría se practicó con fundamento en las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, las Normas Generales de Auditoría Pública, la Guía General de Auditoría Pública, el Boletín B "Normas Generales de Auditoría Pública", las "Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización" y la Guía de Auditorías y Visitas de Inspección de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, de manera selectiva, se incluyeron pruebas sobre documentación, registros y otros controles afines, inherentes al contrato seleccionado, así como inspecciones físicas del sitio en donde se realizaron los trabajos.

La auditoría se orientó a comprobar que la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM) llevó a cabo el gasto de los recursos destinados a las operaciones relativas a la obra pública y servicios relacionados con las mismas; que estos recursos se ejercieron de acuerdo con el proyecto ejecutivo y sus modificaciones, y que los objetivos y metas se cumplieron con observancia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y el legales y normativas aplicables con eficiencia, eficacia, oportunidad y economía. Lo anterior con la finalidad de prevenir y combatir la corrupción y abatir la impunidad.

La auditoría se enfocó en la revisión del contrato de obra pública plurianual núm. **LPI-OP-DCAGI-SC-069-16**, adjudicado en el ejercicio fiscal 2016 por el procedimiento de Licitación Pública Internacional por un importe de **\$1,114,845,394.31** (mil ciento catorce millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos 31/100 M.N.), sin IVA, para ejecutarse en los ejercicios presupuestales 2016, 2017, 2018 y 2019.

De lo anterior se obtiene un importe ejercido de **\$906,969,604.32** (novecientos seis millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos cuatro pesos 32/100 M.N.), sin IVA, con corte al 28 de febrero de 2019, del cual se revisó una muestra que comprende los conceptos de mayor impacto en monto y que a su vez fueran susceptibles de medición y/o verificación con un importe de **\$832,469,413.37** (ochocientos treinta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos trece pesos 37/100 M.N.), sin IVA, pagados en los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019; además, se incluyeron tres convenios modificatorios:

Número de contrato: LPI-OP-DCAGI-SC-069-16	Desarrollo de ingeniería detalle y construcción de subestaciones y acometida eléctrica del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM).		
	Contractual	Convenio	
\$1,114,845,394.31 810 días naturales Del 19 de septiembre de 2016 al 7 de diciembre de 2018.	Primer convenio modificatorio	Ampliación Modificaciones al clausulado del contrato	Periodo Sin prórroga ni diferimento.
	Segundo convenio diferimiento	92 días naturales	Del 20 de diciembre de 2016 al 9 de marzo de 2019.
	Tercer convenio de prórroga de la fecha de terminación por suspensión para reprogramar actividades	113 días naturales	Del 20 de diciembre de 2016 al 30 de junio de 2019.

Fuente: Elaborado por la UCAOP con información obtenida del dictamen técnico del tercer convenio para reprogramar actividades.



Sector: Comunicaciones y Transportes

Ente: Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Área auditada: Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares

II. Objetivo

Constatar en la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares de GACM el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y que los recursos suministrados en los ejercicios fiscales 2016 a 2019 se ejercieron con base en las disposiciones aplicables y en observancia de los principios del servicio público, aun cuando el contrato num. **LPI-OP-DCAGI-SC-069-16** terminó anticipadamente.

III. Áreas o unidades revisadas

Entidad: Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM).

Unidad auditada: Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares.

El GACM es una empresa de participación estatal mayoritaria responsable de construir, administrar, operar y explotar el proyecto denominado "Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México" (NAICM), conforme al título de concesión otorgado por el Gobierno Federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 26 de enero de 2015.

IV. Antecedentes del programa auditado

El Programa o Proyecto de Inversión (PPI) denominado Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, tiene la clave de cartera 1409JZL0005 del programa presupuestario 16K129-Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas, el monto total de la inversión es de **\$202,527,350,351** (doscientos dos mil quinientos veintisiete millones trescientos cincuenta mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) y con un costo total del PPI de **\$888,455,818,418** (ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones ochocientos dieciocho mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.).

El máximo desarrollo estima 120 millones de pasajeros por año, aproximadamente 1,000,000 de operaciones por año, 6 pistas con operación triple simultánea, 159 puestos de estacionamiento de aeronaves de contacto, 51 puestos de estacionamiento de aeronaves remotas albergadas en 4,430 hectáreas de terreno.

El diseño arquitectónico del NAICM estuvo a cargo del Arquitecto Fernando Romero, fundador del despacho de arquitectura FR-EE, y Norman Foster, ganador del Premio Pritzker (reconocimiento equivalente al Nobel de Arquitectura).

La obra cuenta con el apoyo y asesoría técnica de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) con un costo aproximado de poco más de 2,126 millones de pesos. En un inicio se consideró que la obra tendría un costo de 120 mil millones de pesos. El inicio de la construcción fue previsto para 2015 y su finalización en 2020.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de Intereses de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México avalado por dicha organización, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) aprobaron un pronunciamiento de cero tolerancia de conductas corruptas, como producto de la cooperación con la OCDE el 30 de enero de 2018.



V. Resultados

Con el análisis de la documentación proporcionada con los oficios: GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-042/2019, GACM/DG/D CC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT/-044/2019, GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-054/2019, GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-078/2019, GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-086/2019 y GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-105/2019, de fechas 21 y 23 de mayo, 14 de junio, 15 y 19 de julio y 7 de agosto de 2019, respectivamente, por el GACM, referente a la ejecución de los trabajos del contrato núm. LPI-OP-DCAGI-SC-069-16 y con la verificación física de la obra, se determinaron las nueve observaciones siguientes:

1. Pagos en excesos de estimaciones

De la visita al sitio de los trabajos realizada del 27 de junio al 3 de julio de 2019, se determinó un pago en exceso en los conceptos 5 "Cartería para sistemas de cables de potencia (para 3 -tres- circuitos)", 7 "Caseta de control (Switcheo)", 7 "Caseta de control pagados en las estimaciones números 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. Fundamento legal: artículos 55, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracciones I, VI párrafo primero y VIII; 114; 115, fracción V; 127, párrafo primero; 130, fracción I, 131 y 231, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Subprocesos 4.3, actividad 12 y 4.4 actividades 1 y 2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2. Pagos en excesos de estimaciones por falta de identificación y localización de equipos

Con la revisión del anexo E.2 relativo al presupuesto a precio alzado de los equipos y materiales de instalación permanente que presentó la contratista en su propuesta original y que corresponde a la S.E. Aeropuerto y Switcheo, se observó que no se localizaron ni se identificaron equipos y materiales por un importe de **\$10'384,402.56** (diez millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos dos pesos 56/100 M.N.), sin IVA.

Fundamento legal: artículos 55, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracciones I, VI párrafo primero y VIII; 114; 115, fracción V; 127, párrafo primero; 130, fracción I; 131 y 231, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Subprocesos 4.3, actividad 12 y 4.4 actividades 1 y 2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

3. Irregularidades en el almacenaje de los equipos existentes

En relación con el anexo E.2, relativo al presupuesto a precio alzado, de los equipos y materiales de instalación permanente que presentó la contratista en su propuesta original y que corresponde a la línea de transmisión y las Subestaciones Encapsuladas de Switcheo y Aeropuerto, se detectó que en los diferentes almacenes los equipos no se encuentran debidamente protegidos contra la humedad, ni

Fundamento legal: artículo 69, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Numerales 5.6 y 5.7. "Tipos de área para almacenes, Áreas tipo 1" de la Norma NRF-001-CFE-2007, de la Comisión Federal de Electricidad.

4. Falta de certificados de garantía de calidad de los equipos y materiales, y certificados y reportes de pruebas de fábrica de equipos.

Al revisar la documentación proporcionada por el contratista, no se localizaron los certificados de garantía de calidad de los materiales y equipos siguientes: Subestación Aeropuerto: 3 transformadores de potencia en líquido refrigerante-aislante; Subestación Encapsulada en SF6 para 230 kV; Banco de baterías del tipo alcalino (níquel - cadmio); Banco de capacitores tipo subestación de media tensión. Subestación Switchco: Subestación Encapsulada en SF6 para 230 kV. Planta generadora diésel para alimentación de respaldo, sin contar con los certificados de calidad por un importe de **\$356'079,524.42** (trescientos cincuenta y seis millones setenta y nueve mil quinientos veinticuatro pesos 42/100 M.N.) sin IVA.

Además, no se localizaron los certificados y reportes de prueba de fábrica, y certificados de garantía de calidad de los equipos que presentó la contratista en su propuesta original y que corresponden a la Línea de Transmisión y las Subestaciones Encapsuladas de Switchco y de Aeropuerto por un importe de **\$134'362,515.60** (ciento treinta y cuatro millones trescientos sesenta y dos mil quinientos quince pesos 60/100 M.N.), sin IVA.

Fundamento legal: Artículos 68 y 69, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracciones VI, VII, VIII y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Actividad 9 del subproceso 4.3.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5. Obra realizada sin apego a las especificaciones convenidas

En la visita al sitio de los trabajos realizada en conjunto con el Residente de Obra, se observó que la soldadura de filete en las conexiones del canal monten CF y la placa en los ejes 3, 4 C y F, que se sostiene de la columna metálica no se realizaron conforme a lo especificado en el plano correspondiente, toda vez que en algunos puntos señalados no cuenta con soldadura y en otros es parcial; asimismo, no se proporcionó la acreditación emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), de las empresas LAYCSOL, S.A. de C.V. e Ingenieros Especialistas en Mantenimiento Industrial, S.A. de C.V., responsables de las inspecciones a las soldaduras y de los certificados de calificación de soldador, respectivamente, por lo que no se garantizó el aseguramiento de calidad en los resultados emitidos. Además, no se localizaron las especificaciones particulares; el procedimiento de soldadura (WPS); certificados de calidad de los materiales utilizados y las pruebas de inspección de soldadura de filete de las placas con canal monten; sin embargo, se autorizó un pago en la estimación número 23, con período de ejecución del 1 al 31 de diciembre de 2018, en la cual se incluyó un importe por **\$117,448.04** (ciento diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 04/100 M.N.), sin IVA, el cual se obtuvo de la ponderación del porcentaje del peso total del canal monten (21,977.03 kg.), como subactividad "canal monten" de la actividad 8.8, "estructura principal" del edificio de la Subestación Switchco.

B-009



Sector: Comunicaciones y Transportes

Ente: Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Área auditada: Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares

Por otro lado, en relación con la información por entregar al terminar la ejecución del proyecto, según la especificación CFE/LTS-ITP/100298 Rev. Jun 2003. Rev. 04, el reporte fotográfico proporcionado por GACM no se ajustó a lo indicado, toda vez que debió ser un CD interactivo con fotos secuenciales de la obra civil, electromecánica y línea de transmisión.

Fundamento legal: artículos 113, fracciones I, VI y VIII; 118, párrafo segundo; 127, párrafo primero; 131; 132, fracción IV, y 228, fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; actividades 9 y 12 del numeral 4.3 "Ejecución de los trabajos", actividad 1 del subproceso 4.3.3 "Verificación de calidad de los trabajos" y actividades 1 y 3 del numeral 4.4. "Autorización y pago de estimaciones" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; sección 014500 CONTROL DE CALIDAD referencía 1:10.1 Requisitos de acreditación Reglamento de Operaciones de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México; especificación CFE/LTS-ITP/100298 Rev. Jun 2003. Rev. 04.

6. Suministro de materiales de obra sin observancia de las especificaciones convenidas

En la revisión de las estimaciones, se observó que de las 895.22 toneladas de varilla galvanizada de diferentes calibres, el grado de acero señalado en los certificados de calidad que respaldan el pago de las estimaciones números 17, 18, 20 y 25, por un monto **\$19'133,035.53** (diecinueve millones ciento treinta y tres mil treinta y cinco pesos 53/100 M.N.), sin IVA; también se observó que su soporte documental no permite acreditar a qué número de colada, lote y certificados de calidad corresponden, por lo que la trazabilidad de dicho acero no pudo ser identificada.

Fundamento legal: artículos 54, párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracciones I, VI y VIII; 118, párrafo segundo; 127, párrafo primero; 131; 132, fracción IV y 228, fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Actividades 9 y 12 del numeral 4.3 "Ejecución de los trabajos", actividad 1 del subproceso 4.3.3 "Verificación de calidad de los trabajos" y actividades 1 y 3 del numeral 4.4. "Autorización y pago de estimaciones" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

7. Deficiencias en la elaboración del finiquito del contrato

Se detectó que el Residente de Obra de GACM no solicitó al contratista garantizar por defectos y vicios ocultos las actividades señaladas en el acta de terminación anticipada con un avance del 100%, por **\$51'503,816.85** (cincuenta y un millones quinientos tres mil ochocientos dieciséis pesos 85/100 M.N.) sin IVA, ya que le solicitó dicha garantía por un importe de **\$46'546,363.79** (cuarenta y seis millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y tres pesos 79/100 M.N.), sin IVA.

Fundamento legal: artículos 62, fracciones I; 64, segundo párrafo, y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 125, fracción I, inciso f), i) y k), párrafo primero; 153; 168; 170, fracción IX y último párrafo, y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Actividad 5 del Subproceso 4.3.6 "Entrega-Recepción, Finiquito y Extinción de Obligaciones" del Manual de Aplicación General en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.



8. Falta de documentación e información

Se detectó que la Dirección Corporativa de Planeación Estratégica y Vinculación y la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria y Residencia de Obra como áreas responsables, no presentaron en su totalidad la documentación. La información faltante es la siguiente: Manual de organización y de procedimientos, para los ejercicios 2016, 2017 y 2019; Políticas Bases y Lineamientos, para los ejercicios 2016, 2018 y 2019; estudio de factibilidad técnica, económica y social; costo beneficio; dictámenes, licencias, derechos y permisos de explotación de banco y de tiro de materiales, la propiedad o derechos de los mismos; así como el avance de los videos previsto en la especificación CFE/LTS-ITP/100298. Rev. Jun 2003. Rev. 04.

Fundamento legal: artículos 18, párrafo quinto y último; 21, fracción I; 75, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 114, fracciones II y VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 310 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

9. Inadecuada supervisión de obra

Con el análisis de la documentación proporcionada por el personal de la Dirección Corporativa de Construcción, se observó que el Residente de Obra no supervisó, vigiló y controló la obra de acuerdo con las funciones que se indican en la normativa, tampoco llevó a cabo las acciones necesarias para que en la obra se evitara incurrir en lo siguiente: pagos en exceso; equipos que no se encuentran protegidos contra la humedad; certificados; reportes de pruebas de fábrica de equipos y certificados de garantía de calidad de los equipos y materiales; pago de soldadura que no cumple con lo indicado en el plano estructural del edificio SF₆ switchero; pago de varilla que no fue acreditada; y garantía de vicios ocultos por actividades concluidas.

Fundamento legal: artículos 64, último párrafo y 66, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113; 166, último párrafo y 167, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Actividades 9 y 14 del subproceso 4.3.1 y actividades 5 y 6 del subproceso 4.3.6, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Antes de ser firmadas, dichas observaciones fueron expuestas y comentadas por el grupo auditor con los servidores públicos responsables de su atención durante el proceso de auditoría.

VI. Observaciones Correctivas

1. Pagos en exceso de estimaciones

El Director General de GACM deberá instruir por escrito al Encargado de la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares y a las áreas competentes para que, en el ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones pertinentes a fin de aclarar, o en su caso, requerir al contratista que realice el reintegro del importe de **\$624,892.40** (seiscientos veinticuatro mil ochocientos noventa y dos pesos 40/100 M.N.), sin IVA, más los intereses generados a partir de la fecha en la que se registró el pago de las estimaciones, hasta la fecha en la que se aplique la recuperación.

R-011



2. Pago de exceso de estimaciones por falta de identificación y localización de equipos

El Director General de GACM deberá instruir, por escrito, al Encargado de la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares y a las áreas competentes para que, en el ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones pertinentes a fin de que identifiquen y localicen los equipos indicados o, en su caso, recuperen el monto de **\$10'384,402.56** (diez millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos dos pesos 56/100 M.N.), sin IVA, más los intereses generados a partir de la fecha en la que se registró el pago, hasta la fecha en la que se aplique la recuperación.

3. Irregularidades en el almacenaje de los equipos existentes

El Director General de GACM deberá instruir, por escrito, al Encargado de la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares y a las áreas competentes para que, en el ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones pertinentes a fin de que resguarden apropiadamente las cajas que contienen los equipos correspondientes a las Subestaciones Encapsuladas de Switchero y de Aeropuerto, y no se expongan al agua y humedad por las deficiencias constructivas de la bodega donde se alojan.

4. Falta de certificados de garantía de calidad de los equipos y materiales, y certificados y reportes de pruebas de fábrica de equipos

El Director General de GACM deberá instruir, por escrito, al Encargado de la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares y a las áreas competentes para que, en el ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones pertinentes a fin de realizar los trámites necesarios para que se entreguen los certificados de garantía de calidad de los equipos, mientras que se defina el destino final de los mismos, con el fin de salvaguardar los activos que ya son propiedad de esa entidad, con un importe de **\$356'079,524.42** (trescientos cincuenta y seis millones setenta y nueve mil quinientos veinticuatro pesos 42/100 M.N.), sin IVA, que se describen a continuación: Subestación Encapsulada Aeropuerto: 3 transformadores de potencia en líquido refrigerante-aislante; Subestación Encapsulada en SF6 para 230 kV; Banco de baterías del tipo alcalino (níquel - cadmio); Banco de capacitores tipo subestación de media tensión Subestación Encapsulada Switchero; Subestación Encapsulada en SF6 para 230 kV. Planta generadora diésel para alimentación de respaldo.

Asimismo, para que se entreguen los certificados de garantía de calidad de los equipos y materiales que fueron proporcionados por el contratista, por un importe de **\$134'362,515.60** (ciento treinta y cuatro millones trescientos sesenta y dos mil quinientos quince pesos 60/100 M.N.), sin IVA.

5. Obra realizada sin apego a las especificaciones convenidas

El Director General de GACM deberá instruir, por escrito, al Encargado de la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares y a las áreas competentes para que, en el ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones pertinentes a fin de que presenten un informe circunstanciado donde se aclaren y/o justifiquen las causas por las cuales no se soldó en toda el área de contacto; en las conexiones de las placas y en el abocinado de la placa con el canal monten de acuerdo con lo especificado en el plano; el acreditamiento de las empresas encargadas de la verificación de la soldadura y la calificación de los soldadores y pruebas de soldadura o, en su caso, recuperar el importe correspondiente por la falta de soldadura y documentación soporte por **\$117,448.04** (ciento diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 04/100 M.N.), sin IVA, más los intereses generados a partir de la fecha en la que se registró el

B-012



pago, hasta la fecha en la que se aplique la recuperación.

Asimismo, realicen las gestiones necesarias a fin de aclarar y/o recuperar el importe que resulte por la falta del CD con fotos secuenciales a la fecha de la terminación anticipada, de acuerdo con la especificación CFE/LTS-ITP/100298 Rev. Jun 2003. Rev. 04.

6. Suministro de materiales sin observancia de las especificaciones convenidas

Presentar un informe circunstanciado donde se aclaren y/o justifiquen las causas por las cuales no se verificó la trazabilidad de la calidad del acero galvanizado, así como la documentación que acredite la certificación de la varilla y, en su caso, solicitar la recuperación de \$19'133,035.53 (diecinueve millones ciento treinta y tres mil treinta y cinco pesos 53/100 M.N.), sin IVA, más los intereses generados a partir de la fecha en la que se registró el pago, hasta la fecha en la que se aplique la recuperación.

7. Deficiencias en la elaboración del finiquito del contrato

El Director General de GACM deberá instruir, por escrito, al Encargado de la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares y a las áreas competentes para que, en el ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones pertinentes a fin de realizar un informe pormenorizado donde se justifique el por qué el Residente de Obra no solicitó al contratista la garantía por vicios ocultos por un importe de \$51'503,816.85 (cincuenta y un millones quinientos tres mil ochocientos dieciséis pesos 85/100 M.N.), sin IVA, que representa el monto por los trabajos ejecutados con un avance del 100% y que se asentaron en la terminación anticipada.

8. Falta de documentación e información

El Director General de GACM deberá instruir, por escrito, al Encargado de la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares y a las áreas competentes para que, en el ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones pertinentes a fin de que aclaren, mediante un informe fundamentado y motivado la omisión en la entrega de la información solicitada y se integre en los expedientes de obra la información y/o documentación faltante para su consulta y revisión correspondiente, a fin de que cuente con la documentación total que soporta la comprobación de los trabajos ejecutados.

9. Inadecuada supervisión de obra

El Director General de GACM deberá instruir, por escrito, al Encargado de la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares y a las áreas competentes para que, en el ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones siguientes:

- Aclarar o en su caso, requerir al contratista el reintegro del importe de \$624,892.84 (seiscientos veinticuatro mil ochocientos noventa y dos pesos 84/100 M.N.), sin IVA, más los intereses generados a partir de la fecha en la que se registró el pago de las estimaciones, hasta la fecha en la que se aplique la recuperación, por las diferencias determinadas.
- Identificar y localizar los distintos equipos y materiales y, en su caso, recuperar el monto de \$10'384,402.56 (diez millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos dos pesos 56/100 M.N.), sin IVA, más los intereses generados hasta la fecha de su recuperación.
- Resguardar apropiadamente las cajas que contienen los equipos correspondientes a las Subestaciones Encapsuladas de Switchero y de

B-013



Sector: Comunicaciones y Transportes

Ente: Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Área Auditada: Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares

Aeropuerto.

- Actualizar los croquis de localización de los diferentes almacenes para tener la certeza de que los equipos resguardados están completos y bien ubicados.
- Proporcionar los certificados de garantía de calidad de los materiales y equipos de los equipos que lo requieran y que ascienden a un importe de **\$356'079,524.42** (trescientos cincuenta y seis millones setenta y nueve mil quinientos veinticuatro pesos 42/100 M.N.), sin IVA, para salvaguardar los activos que son propiedad de esa entidad.
- Entregar los certificados de prueba, reportes de prueba de fábrica, y certificados de garantía de calidad de los equipos, por un importe de **\$134'362,515.60** (ciento treinta y cuatro millones trescientos sesenta y dos mil quinientos quince pesos 60/100 M.N.), sin IVA.
- Presentar un informe circunstanciado donde justifiquen las causas por las cuales las soldaduras en las conexiones del canal monten CF y las placas, y el abocinado de la placa con el canal monten no se ejecutaron de acuerdo con lo especificado en el plano URI-NAICM-SWT-IC-PL-21B "Estructural del edificio SF6 de 230 KV"; además deberá realizar las gestiones necesarias a fin de recuperar el importe correspondiente por la falta de soldadura en las conexiones del canal monten CF y la placa por **\$117,448.04** (ciento diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 04/100 M.N.), sin IVA, más los intereses generados hasta la fecha de su recuperación.
- Presentar la documentación que acredite a las empresas responsables de las inspecciones a las soldaduras ante la Entidad Mexica de Acreditación (EMA), los certificados de calificación del soldador, las especificaciones particulares; procedimiento de soldadura (WPS); certificados de calidad de los materiales utilizados; y las pruebas de inspección, respecto a las soldaduras en las conexiones del canal monten CF y las placas para la cubierta exterior del edificio SF6.
- Asimismo, realizar las gestiones necesarias a fin de aclarar y/o recuperar el importe que resulte por la falta del CD con fotos secuenciales a la fecha de la terminación anticipada, en observancia de lo indicado en la especificación CFE/LTS-ITP/100298 Rev. jun 2003. Rev. 04.
- Presentar un informe circunstanciado donde justifiquen las causas por las cuales no se verificó la trazabilidad de la calidad del acero galvanizado para la "Galería", así como la documentación que acredite la certificación de la varilla y, en su caso, solicitar la recuperación de **\$19'133,035.53** (diecinueve millones ciento treinta y tres mil trescientos cincuenta y tres pesos 53/100 M.N.), sin IVA, más los intereses generados hasta la fecha de su recuperación.
- Realizar un informe pormenorizado para explicar los motivos por los cuales GACM no solicitó al contratista la garantía por vicios ocultos por los trabajos ejecutados con un importe de **\$51'503,816.85** (cincuenta y un millones quinientos tres mil ochocientos dieciséis pesos 85/100 M.N.) sin IVA, que presentan un avance del 100% y que se asentaron en el acta de terminación anticipada.

Las instancias competentes valorarán los actos u omisiones de los servidores públicos que originaron los incumplimientos detectados para determinar lo que en consecuencia proceda.

VII. Predictamen u opinión del auditor

El presente informe está basado en la revisión de la documentación proporcionada por la Dirección General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C.V. (GACM), la cual fue proporcionada mediante los oficios GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-042/2019.



Sector: Comunicaciones y Transportes Ente: Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Área auditada: Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares

GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-044/2019 y GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-054/2019, GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-078/2019, GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-086/2019 y GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-105/2019 de fechas 21 y 23 de mayo, 14 de junio, 15 y 19 de julio y 7 de agosto de 2019, respectivamente.

Se revisó el contrato número **LPI-OP-DCAGI-SC-069-16**, que formalizó GACM, relativo a la obra "*Desarrollo de ingeniería detalle y construcción de subestaciones y acometida eléctrica del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM)*" y se elaboraron nueve cédulas de observaciones.

Del razonamiento de las irregularidades asentadas en las cédulas de observaciones, el grupo auditor consideró que las siguientes observaciones destacan por su impacto económico: pagos en excesos, pagos de estimaciones sin soporte documental, obra realizada sin observancia de las especificaciones convenidas, falta de identificación y localización de equipos, las cuales fueron determinadas por medio de las técnicas de análisis, inspección, investigación y observación realizadas durante la auditoría.

De acuerdo con sus atribuciones, el GACM debió cumplir con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y vigilar que los procesos de planeación, adjudicación, contratación y ejecución de los trabajos desarrollados se llevaran a cabo en observancia de las especificaciones contractuales; sin embargo, no cumplió con los procedimientos administrativos en los periodos estipulados en la normativa, ni se constató que los trabajos se ejecutaran con estricto ajuste al proyecto.

Por lo anterior, se concluye que se deberán atender las recomendaciones emitidas, a fin de que en el seguimiento de ellas se pueda comprobar que los recursos se ejercieron conforme a la normativa vigente en materia de obras públicas, y que los recursos se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estaban destinados.

B-015

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

Hojas Núm. 7 de 3

Número de Auditoría:	UCAOP-AO-010-2019
Número de Observación:	01
Monto fiscalizable (miles):	\$1714,845.39
Monto fiscalizado (miles):	\$906,969.60
Monto por aclarar (miles):	\$624.89
Monto por recuperar (miles):	N/A
Riesgo:	23005 Mediano

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad: Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Unidad Auditada: Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares
Sector: Comunicaciones y Transportes Clave: 09 KDH
Clave de programa: 230 Obra Pública

OBSERVACIÓN

PAGOS EN EXCESO DE ESTIMACIONES

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación electrónica proporcionada por el personal de la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), así como de las visitas de verificación física al sitio de ejecución de los trabajos realizadas del 25 de junio al 3 de julio y el 15 de julio de 2019, del contrato núm. **LPI-OP-DCAGI-SC-069-16**; cuyo objeto es "Desarrollo de ingeniería detalle y construcción de subestaciones y acometida eléctrica del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM)", por un monto de **\$1,114,845,394.31** (mil ciento catorce millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos 31/100 M.N.), sin IVA, periodo de ejecución de 810 días naturales del 19 de septiembre de 2016 al 30 de junio de 2019, incluyendo tres convenios, uno por ajuste en el clausulado del contrato, otro por diferimiento y un tercero por ampliación de plazo; del cual se tiene un monto ejercido en 25 estimaciones de **\$906,969,604.32** (novecientos seis millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos cuatro pesos 32/100 M.N.), sin IVA; se desprende la presente irregularidad:

De la revisión a la documentación presentada mediante oficios GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-042/2019, GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-044/2019, GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-054/2019, GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-078/2019, GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-086/2019 y GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-105/2019 de fechas 21 y

Ing. Mauro Vázquez Barreto
Director de Auditoría a Obra Pública y Coordinador

Ing. Arg. Enrique Chacón Martínez
Subdirector de Auditoría a Obra Pública y Jefe de Grupo

Arg. Daniel Rodríguez González
Auditor

Ing. Isaac Francisco Rodríguez Olivares
Auditor

Ing. Lilliana Rodríguez Ortiz
Auditor

Ing. Gerardo Fernando Bravo
Director General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA CÉDULA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SITUACIÓN ACTUAL

CORRECTIVA

El Director General de GACM deberá instruir por escrito al Encargado de la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares y a las áreas competentes para que, en el ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones pertinentes a fin de aclarar, o en su caso solicitar al contratista el importe de **\$624,892.40** (seiscientos veinticuatro mil ochocientos noventa y dos pesos 40/100 M.N.), sin IVA, más los intereses generados a partir de la fecha en la que se registró el pago de las estimaciones, hasta la fecha en la que se aplique la recuperación.

Las instancias competentes valorarán los actos u omisiones de los servidores públicos que originaron los incumplimientos detectados para determinar lo que en consecuencia proceda.

Se deberá remitir a la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública la evidencia documental certificada que compruebe las acciones y aclaraciones realizadas para el cumplimiento de la recomendación correctiva, misma que será analizada y valorada por el grupo auditor.

FECHA DE FIRMA: 7/10/2019

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 10/12/2019

Ing. Gerardo Fernando Bravo
Director General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Ing. Arg. Enrique Chacón Martínez
Subdirector de Auditoría a Obra Pública y Jefe de Grupo

Arg. Daniel Rodríguez González
Auditor

Ing. Isaac Francisco Rodríguez Olivares
Auditor

Ing. Lilliana Rodríguez Ortiz
Auditor

Ing. Gerardo Fernando Bravo
Director General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA CÉDULA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

Hojas Núm. 2 de 3

Número de Auditoría:	UCAOP-AO-010-2019
Número de Observación:	01
Monto fiscalizable (miles):	\$1714,845.39
Monto fiscalizado (miles):	\$906,969.60
Monto por aclarar (miles):	\$674.89
Monto por recuperar (miles):	N/A
Riesgo:	23005 Mediano

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad: **Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**
Unidad: **Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares**
Auditada: **Edificios Auxiliares**

Sector: **Comunicaciones y Transportes** Clave: **09 KDH**
Clave de programa: **230 Obra Pública**

23 de mayo, 14 de junio, 15 y 19 de julio y 7 de agosto de 2019 respectivamente, por la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares de GACM, se detectó un pago en exceso por un monto de **\$624,892.40** (seiscientos veinticuatro mil ochocientos noventa y dos pesos 40/100 M.N.), sin IVA autorizado por el Residente de Obra en las estimaciones números 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, por diferencias entre las cantidades verificadas y las pagadas, en las actividades 5 "Galería para sistemas de cables de potencia (para 3-tres-circuitos)", 7 "Caseta de control (Switcheo)", 7 "Caseta de control (Aeropuerto)" y 4 "Pisos terminados" (Anexo I), de acuerdo a lo siguiente:

"5 "Galería", 5.2 Excavación: la Residencia de Obra, no obstante justifico un cambio en la trayectoria de la galería, sin embargo, no proporcionó la evidencia documental suficiente para acreditar la ejecución de la excavación por el cambio de trayectoria, equivalente a un importe por **\$587,672.79** (quinientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y dos pesos 79/100 M.N.), sin IVA.

7 "Caseta de control (Switcheo)", 7.12 Acabados en pisos (pintura): por **\$513.88** (quinientos trece pesos 88/100 M. N.), sin IVA.

7 "Caseta de control (Aeropuerto)", 7.10 y 7.12 Acabados en pisos (impermeabilización y pintura epóxica): por **\$33,608.47** (treinta y tres mil seiscientos ocho pesos 47/100 M. N.), sin IVA.

4 "Pisos terminados", 4.2 Nivelación de plataformas: por **\$3,097.26** (tres mil noventa y siete pesos 26/100 M. N.), sin IVA.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 155, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relación de los con las Mismas.

Ing. Maufredo Aldana Barreto
Director de Auditoría a Obra Pública y Coordinador

Ing. Arq. Enrique Chacón Martínez
Subdirector de Auditoría a Obra Pública y Jefe de Grupo

Arq. Daniel Rodríguez González
Auditor

Ing. Isaac Francisco Rodríguez Olivares
Auditor

Ing. Lilliana Rodríguez Ortiz
Auditora

Ing. Gerardo Ferrando Bravo
Director General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

Hojas Núm. 3 de 3

Número de Auditoría:	UCAOP-AO-010-2019
Número de Observación:	01
Monto fiscalizable (miles):	\$1114,845.39
Monto fiscalizado (miles):	\$906,969.60
Monto por aclarar (miles):	\$624.89
Monto por recuperar (miles):	N/A
Riesgo:	23005 Mediano

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad: **Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.** Sector: **Comunicaciones y Transportes** Clave: **09 KDH**
 Unidad Auditada: **Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares** Clave de programa: **230 Obra Pública**

Artículos 113, fracciones I, VI, párrafo primero y VIII; 114; 115, fracción V; 127, primero párrafo; 130, fracción I; 131 y 231 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Subprocesos 4.3, actividad 12 y 4.4 actividades 1 y 2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ing. Mauricio Aldama Barreña
Director de Auditoría y Obra Pública y Coordinador

Ing. Arq. Enrique Chacón Martínez
Subdirector de Auditoría a Obra Pública y Jefe de Grupo

Arq. Daniel Rodríguez González
Auditor

Ing. Isaac Francisco Rodríguez Olivares
Auditor

Ing. Liliana Rodríguez Ortiz
Auditora

Ing. Gerardo Ferrando Bravo
Director General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

Hojas Núm. 7 de 7

Número de Auditoría:	UCAOP-AO-010-2019
Número de Observación:	01
Monto fiscalizable (miles):	\$1714,845.39
Monto fiscalizado (miles):	\$906,969.60
Monto por aclarar (miles):	\$624.89
Monto por recuperar (miles):	N/A
Riesgo:	23005 Mediano

PAGOS EN EXCESO EN ESTIMACIONES

Entidad: **Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**
Unidad: **Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares**
Auditada:

Sector: **Comunicaciones y Transportes** Clave: **09 KDH**
Clave de programa: **230 Obra Pública**

ANEXO 1

5 GALERÍA PARA SISTEMAS DE CABLES DE POTENCIA (para 3-TRES-circuitos)		Unidad	Cantidad	Importe
5.2	Excavación	Lote	1	\$95,665,177.67
Actividad				
7	CASETA DE CONTROL (SWITCHEO)	Ejecutado	Verificado	Unidad
		19.64%	19.03%	m
		lote	0.99	\$5,709,782.76
Actividad				
7.2	Acabados en pisos (pintura epoxica)	Ejecutado	Verificado	Unidad
		0.98%	0.93%	m ²
		lote	0.98	\$5,696,351.51
Actividad				
7.10	Acabados (impermeabilización)	Ejecutado	Verificado	Unidad
		4.25%	3.66%	m ²
7.12	Acabados en pisos (pintura epóxica)		0.93%	m ²
		lote	0.25	\$1,548,629.01
Actividad				
4.2	Nivelación de plataforma	Ejecutado	Verificado	Unidad
		9.90%	9.78%	m ²
				TOTAL
				\$3,097.26
				\$624,892.4

[Signature]
Auditor

Arq. Daniel Rodríguez González
Auditor

[Signature]
Auditor

Ing. Isaac Francisco Rodríguez Olivares
Auditor

[Signature]
Auditor

Ing. Lilliana Rodríguez Ortiz
Auditor



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

Hojas Núm. 1 de 3

Número de Auditoría:	UCAOP-AO-010-2019
Número de Observación:	02
Monto fiscalizable (miles):	\$1,114,845.39
Monto por aclarar (miles):	\$906,969.60
Monto por recuperar (miles):	\$10,384.40
Riesgo:	N/A
	23005 Mediano

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad: Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Unidad Auditada: Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares

Sector: Comunicaciones y Transportes Clave: 09 KDH
Clave de programa: 230 Obra Pública

OBSERVACIÓN

PAGOS EN EXCESO DE ESTIMACIONES POR FALTA DE IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE EQUIPOS

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el personal de la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), así como de las visitas de verificación física al sitio de ejecución de los trabajos realizadas del 25 de junio al 3 de julio y el 15 de julio de 2019, del contrato núm. **LPI-OP-DCAGI-SC-069-16**; cuyo objeto es "Desarrollo de ingeniería detalle y construcción de subestaciones y acometida eléctrica del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM)", por un monto de **\$1,114,845,394.31** (mil ciento catorce millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos 31/100 M.N.), sin IVA, periodo de ejecución de 810 días naturales del 19 de septiembre de 2016 al 30 de junio de 2019, incluyendo tres convenios, uno por ajuste en el clausulado del contrato, otro por diferimiento y un tercero por ampliación de plazo; del cual se tiene un monto ejercido en 25 estimaciones de **\$906,969,604.32** (novecientos seis millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos cuatro pesos 32/100 M.N.), sin IVA; se desprende la presente irregularidad:

De la revisión a la documentación presentada mediante oficios GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-042/2019, GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-044/2019, GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-054/2019, GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-078/2019, GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-086/2019 y GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-105/2019 de fechas 21 y 23 de mayo, 14 de junio, 15 y 19 de julio y 7 de agosto de 2019,

Ing. **Mauricio Alejandra Barrera**
Director de Auditoría a Obra Pública y Coordinador

Ing. **Enrique Chacón Martínez**
Subdirector de Auditoría a Obra Pública y Jefe de Grupo

Arq. **Daniel Rodríguez González**
Auditor

Arq. **Rubén Rojas Castrejón**
Auditor

Ing. **Géraldo Ferrando Bravo**
Director General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA CÉDULA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SITUACIÓN ACTUAL

CORRECTIVA

El Director General de GACM deberá instruir, por escrito, al Encargado de la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares y a las áreas competentes para que en el ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones pertinentes a fin de:

Identificar, localizar o, en su caso recuperar el monto de **\$10,384,402.56** (Diez millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos dos pesos 56/100 M.N.), sin IVA, más los intereses generados hasta la fecha de su recuperación, de los equipos que se enlistan a continuación:

Subestación encapsulada aeropuerto: cable de potencia monopolar con conductor de cobre suave clase B; cable de control y fuerza; sistema de automatización de estaciones; caja de interconexión óptica; convertidor óptico a señales de voz analógico.

Subestación encapsulada switcheo: cable de control y fuerza; sistema de automatización de estaciones; caja de interconexión óptica; convertidor óptico a señales de voz analógico.

Las instancias competentes valorarán los actos u omisiones de los servidores públicos que originaron los incumplimientos detectados para determinar lo que en derecho proceda.

Número de Auditoría:	UCAOP-AO-010-2019
Número de Observación:	02
Monto fiscalizable (miles):	\$1,114,845.39
Monto fiscalizado (miles):	\$906,969.60
Monto por aclarar (miles):	\$10,384.40
Monto por recuperar (miles):	N/A
Riesgo:	23005 Mediano

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad: **Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**
Unidad Auditada: **Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares**
Sector: **Comunicaciones y Transportes** Clave: **09 KDH**
Clave de programa: **230 Obra Pública**

respectivamente, por la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares de GACM, con referencia al documento "anexo E.2 Presupuesto a Precio Alzado de los equipos y materiales de instalación permanente" que presentó el contratista en su propuesta original, se detectó que no se localizaron ni se identificaron los equipos, por un importe de **\$10,384,402.56** (diez millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos dos pesos 56/100 M.N.), sin IVA, autorizados por el Residente de Obra en las estimaciones números: 7, 9 y 16 de acuerdo con lo siguiente:

Subestación encapsulada aeropuerto: cable de potencia monopolar con conductor de cobre suave clase B; cable de control y fuerza; sistema de automatización de estaciones; caja de interconexión óptica; convertidor óptico a señales de voz analógico.

Subestación encapsulada switchero: cable de control y fuerza; sistema de automatización de estaciones; caja de interconexión óptica; convertidor óptico a señales de voz analógico.

Los equipos mencionados anteriormente se detallan en el Anexo 1.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 55, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículos 113, fracciones I, VI, párrafo primero y VIII; 114; 115, fracción V; 127, primero párrafo; 130, fracción I; 131 y 231 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se deberá remitir a la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública la evidencia documental certificada que compruebe las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones correctivas, misma que será analizada y valorada por el grupo auditor.

FECHA DE FIRMA: 7/10/2019

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 10/12/2019

Ing. **Mauricio Aldana Barrera**
Director de Auditoría a Obra Pública y Coordinador

Ing. **Arq. Enrique Chacón Martínez**
Subdirector de Auditoría a Obra Pública y Jefe de Grupo

Arq. **Daniel Rodríguez González**
Auditor

Arq. **Rubén Rojas Castrejón**
Auditor

Ing. **Gerardo Ferrando Bravo**
Director General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

Hojas Núm. 3 de 3

Número de Auditoría:	UCAOP-AO-010-2019
Número de Observación:	02
Monto fiscalizable (miles):	\$1,114,845.39
Monto fiscalizado (miles):	\$906,969.60
Monto por aclarar (miles):	\$10,384.40
Monto por recuperar (miles):	N/A
Riesgo:	23005 Mediano

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad: **Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.** Sector: **Comunicaciones y Transportes** Clave: **09 KDH**
Unidad Auditada: **Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares** Clave de programa: **230 Obra Pública**

Subprocesos 4.3, Actividades 12 y 4.4 Actividad 1 y 2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cláusula cuarta, párrafo quinto, del contrato de obra pública núm. LPI-OP-DCAGI-SC-069-16.

Ing. Mauricio Aldana Barrera
Director de Auditoría a Obra Pública y Coordinador

Ing. Arq. Enrique Chacón Martínez
Subdirector de Auditoría a Obra Pública y Jefe de Grupo

Arq. Daniel Rodríguez González
Auditor

Arq. Rubén-Rojas Castrejón
Auditor

Ing. Gerardo Ferrando Brayo
Director General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Hojas Núm. 1 de 7

Número de Auditoría:	UCAOP-AO-010-2019
Número de Observación:	02
Monto fiscalizable (miles):	\$51,114,845.39
Monto fiscalizado (miles):	\$906,969.60
Monto por aclarar (miles):	\$10,384.40
Monto por recuperar (miles):	\$0.00
Riesgo:	23005 Mediano

PAGOS EN EXCESO DE ESTIMACIONES POR FALTA DE IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE EQUIPOS.

Entidad: **Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.** Sector: **Comunicaciones y Transportes** Clave: **09 KDH**
 Unidad Auditada: **Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares** Clave de programa: **230 Obra Pública**

ANEXO 1

Tabla resumen del equipo no localizado y no identificado de acuerdo al "anexo E.2 Presupuesto a Precio Alzado de los Equipos y Materiales de Instalación Permanente" del contrato núm. LPI-OP-DCAGI-SC-069-16.

NÚMERO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
Subestación Encapsulada Aeropuerto				
23	Cable de potencia monopolar con conductor de cobre suave clase b, calibre 750 Kcm, con aislamiento de polietileno de cadena cruzada (XLP) para una tensión nominal entre fases de 25 kv, nivel básico de aislamiento al impulso al 100% de 150 kv. Descripción corta cable CU (750)-xlp-25-100	lote	1	\$3,138,887.22
33	Cable de control y fuerza.(Falta indicar la longitud correcta de 9 rollos de cable de control blindado de PVC+PVC, 600 V de cobre suave calibre 4x10AWG)	Lote	1	\$4,244,464.54
59	Sistema de automatización de estaciones.(Falta una impresora)	Lote	1	N/A
61	Caja de interconexión óptica.	Pieza	2	\$79,290.63
62	Convertidor óptico a señales de voz analógico.	Pieza	2	\$225,269.51
Subtotal Aeropuerto				\$7,687,911.90
Subestación Encapsulada Switcheo				
27	Cable de Control y fuerza. (Falta indicar la longitud correcta de 3 rollos de cable de control blindado de PVC+PVC, 600 V de cobre suave calibre 4x10AWG)	LOTE	1	\$2,312,649.79
39	Sistema de Automatización de Estaciones.(Falta una impresora)	LOTE	1	N/A
43	Caja de Interconexión óptica.	PIEZA	4	\$158,581.26
52	Convertidor óptico a señales de voz analógico.	PIEZA	2	\$225,259.61
Subtotal switcheo				\$2,696,460.66
Total subestaciones				\$10,384,402.56

Arq. Daniel Rodríguez González Auditor
 Arq. Rubén Rojas Castrejón Auditor



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

Hojas Núm. 1 de 2

Número de Auditoría:	UCAOP-AO-010-2019
Número de Observación:	03
Monto fiscalizable (miles):	\$1,114,845.39
Monto fiscalizado (miles):	\$906,969.60
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A
Riesgo:	23099 Bajo

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad: Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Unidad: Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares
Auditoría:

Sector: Comunicaciones y Transportes Clave: 09 KDH

Clave de programa: 230 Obra Pública

OBSERVACIÓN

IRREGULARIDADES EN EL ALMACENAJE DE LOS EQUIPOS EXISTENTES

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el personal de la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), así como de las visitas de verificación física al sitio de ejecución de los trabajos realizadas del 25 de junio al 3 de julio y el 15 de julio de 2019, del contrato núm. **LPI-OP-DCAGI-SC-069-16**; cuyo objeto es "Desarrollo de ingeniería detalle y construcción de subestaciones y acometida eléctrica del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM)", por un monto de **\$1,114'845,394.31** (mil ciento catorce millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos 31/100 M.N.), sin IVA, periodo de ejecución de 810 días naturales del 19 de septiembre de 2016 al 30 de junio de 2019, incluyendo tres convenios, uno por ajuste en el clausulado del contrato, otro por diferimiento y un tercero por ampliación de plazo; del cual se tiene un monto ejercido en 25 estimaciones de **\$906'969,604.32** (novecientos seis millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos cuatro pesos 32/100 M.N.), sin IVA; se desprende la presente irregularidad:

De la revisión a la documentación presentada mediante oficios GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-042/2019, GACM/DG/D CC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-044/2019, GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-054/2019, GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-078/2019, GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-086/2019 y GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-105/2019 de fechas 21 y 23 de mayo, 14 y 15 de junio, 15 y 19 de julio y 7 de agosto de 2019

Ing. Mauricio Alabara Barera
Director de Auditoría a Obra Pública y Coordinador

Ing. Arq. Enrique Chacón Martínez
Subdirector de Auditoría a Obra Pública y Jefe de Grupo

Arq. Daniel Rodríguez González
Auditor

Arq. Rubén Rojas Castreón
Auditor

Ing. Gerardo Ferrarido Bravo
Director General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

SITUACIÓN ACTUAL

CORRECTIVA

El Director General de GACM deberá instruir, por escrito, al Encargado de la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares y a las áreas competentes para que, en el ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones pertinentes a fin de que se resguarden apropiadamente las cajas que contienen los equipos correspondientes a las Subestaciones Encapsuladas de Switchero y de Aeropuerto y no se expongan a las condiciones climatológicas existentes para evitar el polvo y humedad en las mismas, por la deficiencias constructivas de la bodega donde se alojan, y si bien es cierto que se encuentran empacados en cajas, la humedad también los perjudica.

Asimismo, deberán localizar los accesorios faltantes de los equipos. Las instancias competentes valorarán los actos u omisiones de los servidores públicos que originaron los incumplimientos detectados para determinar lo que en consecuencia proceda.

Se deberá remitir a la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública la evidencia documental certificada que compruebe las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones correctivas, misma que será analizada y valorada por el grupo auditor.

FECHA DE FIRMA: 7/10/2019

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 10/12/2019

Ing. Mauricio Alabara Barera
Director de Auditoría a Obra Pública y Coordinador

Ing. Arq. Enrique Chacón Martínez
Subdirector de Auditoría a Obra Pública y Jefe de Grupo

Arq. Daniel Rodríguez González
Auditor

Arq. Rubén Rojas Castreón
Auditor

Ing. Gerardo Ferrarido Bravo
Director General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.



Número de Auditoría:	UCAOP-AC-010-2019
Número de Observación:	03
Monto fiscalizable (miles):	\$1,114,845.39
Monto fiscalizado (miles):	\$906,969.60
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A
Riesgo:	23099 Bajo


CÉDULA DE OBSERVACIONES

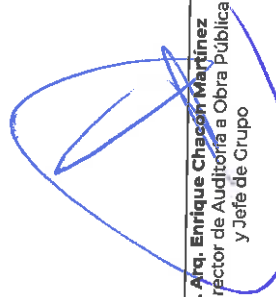
Entidad: **Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.** Sector: **Comunicaciones y Transportes** Clave: **09 KDH**
 Unidad Auditada: **Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares** Clave de programa: **230 Obra Pública**

respectivamente, por la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares de GACM, se detectó que con referencia al documento "anexo E.2 Presupuesto a Precio Alzado de los equipos y materiales de instalación permanente" que presentó el contratista en su propuesta original y que corresponde a la Línea de Transmisión y las Subestaciones Encapsuladas de Switcheo y de Aeropuerto, los equipos existentes en los diferentes almacenes no se encuentran debidamente protegidos contra la humedad, ni se encuentran debidamente identificados en los croquis correspondientes de acuerdo con lo indicado en el Anexo 1 de esta observación.

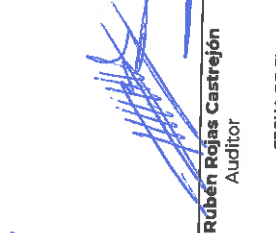
FUNDAMENTO LEGAL


Artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 Numerales 5.6 y 5.7 "Tipos de área para almacenes, Áreas tipo 1", de la Norma NRF-001-CFE-2007 de la Comisión Federal de Electricidad.
 Numeral 5.4., del documento denominado "Almacenes para bines muebles de subestaciones y líneas de transmisión", revisión: 0, agosto 2012, emitido por la Comisión Federal de Electricidad.


Ing. Mauricio Aldana Barreto
 Director de Auditoría a Obra Pública y Coordinador


Ing. Arq. Enrique Chacón Martínez
 Subdirector de Auditoría a Obra Pública y Jefe de Grupo


Arq. Daniel Rodríguez González
 Auditor


Arq. Rubén Rojas Castrejón
 Auditor


Ing. Gerardo Ferrando Bravo
 Director General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

Hojas Núm. 7 de 7

Número de Auditoría:	UCAOP-AO-010-2019
Número de Observación:	03
Monto fiscalizable (miles):	\$114,845.39
Monto fiscalizado (miles):	\$906,969.60
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A
Riesgo:	23099 Bajo

IRREGULARIDADES EN EL ALMACÉN DE LOS EQUIPOS EXISTENTES

Entidad: **Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**
Unidad Auditada: **Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares**

Sector: **Comunicaciones y Transportes** Clave: **09 KDH**
Clave de programa: **Z30 Obra Pública**

ANEXO 1

Tabla con el resumen de irregularidades en los equipos almacenados de acuerdo con el "anexo E.2 Presupuesto a Precio Alzado de los Equipos y Materiales de Instalación Permanente" del contrato núm. LPI-OP-DCAGI-SC-069-16.

Ubicación	Irregularidad
Almacén 1	Se identificaron 6 cajas mojadas debido a filtraciones de agua: AER-A-037, AER-A-074, AER-A-076, AER-A-089, AER-A-079 y AER-A-056, mismas que pertenecen a la subestación encapsulada de aeropuerto, asimismo, se constató que fueron cubiertas con lonas para resguardar su contenido, sin embargo, continua el problema de la humedad que en la actualidad se ha extendido a otras cajas. A este respecto el área auditada demostró que se tiene un avance del 90 % en el calafateo de las láminas que conforman el techo del almacén 1 y una vez concluidos los trabajos lo reportaran al área de auditoría.
Caseta de control de la subestación encapsulada aeropuerto	Continúan faltando 6 luminarias tipo industrial, tipo LED, JCBLHKM *238XVY que se identifican en el mismo listado con el punto 8.
Almacén 3, S.E. Aeropuerto.	Respecto al kit de montaje para grúa viajera de la S.E. Aeropuerto, y al kit de montaje para el sistema de extinción de incendio mediante agua nebulizada de alta presión, el área auditada proporcionó fotografías sin embargo, no proporcionó la lista de partes que los componen.
Patio de la s.e. Aeropuerto.	De la verificación a los tres transformadores de potencia con números de serie: 1034965776, 1034965842 y 1034965846 se detectó que, aunque ya se tienen armados, a cada uno le faltan las siguientes boquillas: Boquilla HO, Boquilla BT/XO Boquilla Y1-Y2, apartarrayos y Conector HO/XO, de acuerdo con el plano AS-BUILT 10004731787, mismas que no fueron localizadas en los almacenes. A este respecto el área auditada no proporcionó las fotografías suficientes que permitan verificar los sitios de su instalación.

Arq. Daniel Rodríguez González
Auditor

Arq. Rubén Rojas Castrejón
Auditor

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

Hojas Núm. 7 de 3

Número de Auditoría:	UCAOP-AO-010-2019
Número de Observación:	04
Monto fiscalizable (miles):	\$1,114,845.39
Monto fiscalizado (miles):	\$906,969.60
Monto por aclarar (miles):	\$490,442.04
Monto por recuperar (miles):	N/A
Riesgo:	23099 Bajo

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad: Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Unidad Auditada: Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares

Sector: Comunicaciones y Transportes Clave: 09 KDH
Clave de programa: 230 Obra Pública

OBSERVACIÓN

FALTA DE CERTIFICADOS DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES, Y CERTIFICADOS Y REPORTES DE PRUEBAS DE FABRICA DE EQUIPOS.

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el personal de la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), así como de las visitas de verificación física al sitio de ejecución de los trabajos realizadas del 25 de junio al 3 de julio y el 15 de julio de 2019, del contrato núm. **LPI-OP-DCAGI-SC-069-16**; cuyo objeto es "Desarrollo de ingeniería detalle y construcción de subestaciones y acometida eléctrica del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM)", por un monto de **\$1,114'845,394.31** (mil ciento catorce millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos 31/100 M.N.), sin IVA, periodo de ejecución de 810 días naturales del 19 de septiembre de 2016 al 30 de junio de 2019, incluyendo tres convenios, uno por ajuste en el clausulado del contrato, otro por diferimiento y un tercero por ampliación de plazo; del cual se tiene un monto ejercido en 25 estimaciones de **\$906'969,604.32** (novecientos seis millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos cuatro pesos 32/100 M.N.), sin IVA; se desprende la presente irregularidad:

De la revisión a la documentación presentada mediante oficios GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-042/2019, GACM/DG/DC/CC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-044/2019, GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-054/2019, GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-078/2019, GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-086/

Ing. Mauricio Alejana Barrera
Director de Auditoría a Obra Pública y Coordinador

Ing. Arq. Enrique Chacón-Martínez
Subdirector de Auditoría a Obra Pública y Jefe de Grupo

Arq. Daniel Rodríguez González
Auditor

Arq. Rubén Rojas Castrejón
Auditor

Ing. Gerardo Ferrando Bravo
Director General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

SITUACIÓN ACTUAL

CORRECTIVAS

El Director General de GACM deberá instruir, por escrito, al Encargado de la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares y a las áreas competentes para que, en el ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones pertinentes a fin de:

Realizar los trámites pertinentes para que se entreguen los certificados de garantía de calidad de los equipos indicados en el Anexo 1, a esta observación por un importe de **\$356'079,524.42** (trescientos cincuenta y seis millones setenta y nueve mil quinientos veinticuatro pesos 42/100 M.N.), sin IVA, para salvaguardar los activos que son propiedad de esa entidad.

Subestación Encapsulada Aeropuerto:

3 transformadores de potencia en líquido refrigerante-aislante. Subestación Encapsulada en SF₆ para 230 kV.
Banco de baterías del tipo alcalino (níquel - cadmio).
Banco de capacitores tipo subestación de media tensión

Subestación Encapsulada Switchco:

Subestación Encapsulada en SF₆ para 230 kV.
Planta generadora diésel para alimentación de respaldo.

Así como, entregar los certificados y reportes de pruebas de fábrica, así como los certificados de garantía de calidad de los equipos y materiales indicados en el Anexo 2, por un importe de **\$134'362,515.60** (ciento treinta y cuatro millones trescientos sesenta y dos mil quinientos quince pesos 60/100 M.N.), sin IVA, que se indican a continuación:



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

Número de Auditoría:	UCAOP-AO-010-2019
Número de Observación:	04
Monto fiscalizable (miles):	\$1,114,845.39
Monto fiscalizado (miles):	\$906,969.60
Monto por aclarar (miles):	\$490,442.04
Monto por recuperar (miles):	N/A
Riesgo:	23099 Bajo

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad: **Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**
 Unidad: **Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares**
 Auditoría: **Edificios Auxiliares**

Sector: **Comunicaciones y Transportes** Clave: **09 KDH**
 Clave de programa: **230 Obra Pública**

2019 y GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-105/2019 de fechas 21 y 23 de mayo, 14 de junio, 15 y 19 de julio y 7 de agosto de 2019 respectivamente, por la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares de GACM, se detectó lo siguiente:

Con referencia al documento "anexo E.2 *Presupuesto a Precio Alzado de los equipos y materiales de instalación permanente*" que presentó el contratista en su propuesta original y que corresponde a la Línea de Transmisión y las Subestaciones Encapsuladas de Switcheo y de Aeropuerto, no se localizaron los certificados de garantía de calidad de los materiales y equipos que se detallan en el Anexo 1 de esta observación por un importe de **\$356'079,524.42** (trescientos cincuenta y seis millones setenta y nueve mil quinientos veinticuatro pesos 42/100 M.N.), sin IVA, y se describen a continuación:

Subestación Encapsulada Aeropuerto:

3 transformadores de potencia en líquido refrigerante-aislante. Subestación Encapsulada en SF₆ para 230 kV. Banco de baterías del tipo alcalino (níquel - cadmio). Banco de capacitores tipo subestación de media tensión.

Subestación Encapsulada Switcheo:

Subestación Encapsulada en SF₆ para 230 kV. Planta generadora diésel para alimentación de respaldo.

Así mismo, no proporcionaron los certificados y reportes de prueba de fábrica, y certificados de garantía de calidad de los equipos que representan un importe de **\$134'362,515.60** (ciento treinta y cuatro millones trescientos sesenta y dos mil quinientos quince pesos 60/100 M.N.), sin IVA, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 2 de esta observación.

Subestación Encapsulada Aeropuerto:

- Tablero aislado en gas SF₆
- Terminales tipo interior cable transformador
- Terminales tipo interior SF₆
- Cable de control y fuerza
- Cable de potencia monopolar
- Sistema de alumbrado exterior e interior
- Sistema de contraincendio

Línea de transmisión:

- Terminales tipo interior
- Sistema de puesta a tierra
- Empalmes tipo premoldeado
- Accesorios y soportería para cables de potencia
- Sistema de detección lineal de incendio por fibra óptica

Subestación Encapsulada Switcheo:

- Sistema de alumbrado exterior e interior
- Sistema de contraincendio
- Cable de control y fuerza

Lo anterior con el fin de salvaguardar los activos que ya son propiedad de esa entidad, que suman un importe de **\$490'442,040.02** (cuatrocientos noventa millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuarenta pesos 02/100 M.N.), sin IVA.

Las instancias competentes valorarán los actos u omisiones de los servidores públicos que originaron los incumplimientos detectados para determinar lo que en consecuencia proceda.

Ing. **Mauricia Adriana Barrera**
 Directora de Auditoría a Obra Pública y Contratador

Ing. **Arq. Enrique Chacón Martínez**
 Subdirector de Auditoría a Obra Pública y Obra de Grupo

Arq. **Daniel Rodríguez González**
 Auditor

Arq. **Rubén Rojas Castrejón**
 Auditor

Ing. **Gerardo Ferrando Bravo**
 Director General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

Hojas Núm.	3	de	3
Número de Auditoría:	UCAOP-AO-010-2019		
Número de Observación:	04		
Monto fiscalizable (miles):	\$1,114,845.39		
Monto fiscalizado (miles):	\$906,969.60		
Monto por aclarar (miles):	\$490,442.04		
Monto por recuperar (miles):	N/A		
Riesgo:	23099 Bajo		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad: **Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**
 Unidad Auditada: **Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares**
 Sector: **Comunicaciones y Transportes** Clave: **09 KDH**
 Clave de programa: **230 Obra Pública**

Subestación Encapsulada Aeropuerto:

- Tablero aislado en gas SF₆
- Terminales tipo interior cable transformador
- Terminales tipo interior SF₆
- Cable de control y fuerza
- Cable de potencia monopolar
- Sistema de alumbrado exterior e interior
- Sistema de contraincendio

Línea de transmisión:

- Terminales tipo interior
- Sistema de puesta a tierra
- Empalmes tipo premoideado
- Accesorios y soportería para cables de potencia
- Sistema de detección lineal de incendio por fibra óptica

Subestación Encapsulada Switchero:

- Sistema de alumbrado exterior e interior
- Sistema de contraincendio
- Cable de control y fuerza

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 68 y 69, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 Artículo 113, fracciones VI, VII, VIII y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas.
 Actividad 9 del subproceso 4.3.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se deberá remitir a la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública la evidencia documental certificada que compruebe las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones correctivas, misma que será analizada y valorada por el grupo auditor.

FECHA DE FIRMA: 7/10/2019

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 10/12/2019

Ing. Mauricio Aída Bayera
 Director de Auditoría a Obra Pública y Coordinador

Ing. Arq. Enrique Chacón Martínez
 Subdirector de Auditoría a Obra Públicas y Jefe de Grupo

Arq. Daniel Rodríguez González
 Auditor

Arq. Rubén Rojas Castrejón
 Auditor

Ing. Gerardo Ferrando Bravo
 Director General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.



Número de Auditoría:	UCAOP-AO-010-2019
Número de Observación:	04
Monto fiscalizable (miles):	\$51,114,845.39
Monto fiscalizado (miles):	\$906,969.60
Monto por aclarar (miles):	\$490,442.04
Monto por recuperar (miles):	N/A
Riesgo:	23095 Bajo

FALTA DE CERTIFICADOS Y REPORTES DE PRUEBAS DE EQUIPOS, Y CERTIFICADOS DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES.

Entidad: **Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**
Unidad Auditada: **Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares**

Sector: **Comunicaciones y Transportes** Clave: **09 KDH**
Clave de programa: **230 Obra Pública**

ANEXO 1

Tabla con el resumen de los equipos incluidos en el "anexo E.2 Presupuesto a Precio Alzado de los Equipos y Materiales de Instalación Permanente" del contrato LPI-OP-DCAGI-SC-069-16 denominado "Desarrollo de ingeniería detalle y construcción de subestaciones y acometida eléctrica del nuevo aeropuerto internacional de la Ciudad de México. (NAICM)", que no cuentan con certificados de garantía de calidad.

Anexo E.2 numeral	Descripción	Monto
3	3 Transformadores de potencia en líquido refrigerante-aislante, trifásico, servicio interior, capacidad 36/48/60 MVA, enfriamiento KNAN/KNAF/KNAF, 60 Hz, tensiones nominales 230YT/132.790-23YT/13.279-15 Kv, SERIE: 1034965846; SERIE: 1034965842 y SERIE: 1034965776.	\$141,523,494.68
1	Subestación encapsulada en SF ₆ para 230 kV, con arreglo de barra principal + barra auxiliar con interruptor de amarre y/o transferencia, formada por un total de ocho bahías (Aeropuerto)	\$103,715,001.20
1	Subestación Encapsulada en SF ₆ para 230 kV, con arreglo de interruptor y Medio con envolvente monofásica, formada por un total de siete bahías: cinco bahías para línea y dos bahías de equipo de barras. Switchco.	\$100,642,177.10
19	Planta generadora diésel para alimentación de respaldo de los servicios generales de la subestación. Las características del sistema eléctrico de servicios generales son las siguientes: 3 fases, 4 hilos, 220/127 Volts C.A., 60 Hz, Switchco.	\$2,807,508.68
19	Banco de baterías del tipo alcalino (níquel - cadmio) abiertas, servicio interior, tensión 125 VCD, capacidad total de 360 A-h, formado por 92 celdas (celdas por recipiente) Aeropuerto.	\$2,675,701.12
8	Banco de capacitores tipo subestación de media tensión en gabinete de 9 MVAR, trifásico, conectado en estrella con neutro flotante, tensión nominal 23 Kv, Aeropuerto.	\$4,715,641.64
		\$356,079,524.42

[Signature]
Arq. Daniel Rodríguez González
Auditor

[Signature]
Arq. Rubén Rojas Castrejón
Auditor



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

Hojas Núm.	7	de	1
Número de Auditoría:	UCAOP-AO-010-2019		
Número de Observación:	04		
Monto fiscalizable (miles):	\$1,114,845.39		
Monto fiscalizado (miles):	\$906,969.60		
Monto por aclarar (miles):	\$490,442.04		
Monto por recuperar (miles):	N/A		
Riesgo:	23099 Bajo		

FALTA DE CERTIFICADOS Y REPORTES DE PRUEBAS DE EQUIPOS, Y CERTIFICADOS DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES.

Entidad:	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.		
Unidad:	Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares		
Auditoría:	Auxiliares		
Sector:	Comunicaciones y Transportes		
Clave:	09 KDH		
Clave de programa:	230 Obra Pública		

ANEXO 2

Tabla con resumen de equipos incluidos en el "anexo E.2 Presupuesto a Precio Alzado de los Equipos y Materiales de Instalación Permanente" del contrato LPI-OP-DCAGI-SC-069-16 denominado: "Desarrollo de ingeniería detalle y construcción de subestaciones y acometida eléctrica del nuevo aeropuerto internacional de la Ciudad de México. (NAICM)", cuyos certificados de prueba, reportes de prueba, y certificados de garantía de calidad no fueron localizados.

Anexo E.2 numeral	Descripción	Monto
Línea de Transmisión.		
3	Terminales tipo interior para 230 Kv (800mm ² - al); de acuerdo a características particulares.	\$5,638,961.89
7	Sistema de puesta a tierra por conexiones especiales -Cross Bonding especial- para cables de potencia de 230 Kv; de acuerdo a características particulares.	\$3,923,104.47
2	Empalmes tipo premoldeados para 230 Kv (800mm ² - Al), con "cubierta ignífuga"; de acuerdo a características particulares.	\$16,316,270.15
4	Accesorios y soportería para cables potencia de 230 Kv; de acuerdo a características particulares.	\$36,472,500.00
10	Sistema de detección lineal de incendio por fibra óptica (linear heat & fire detection system); de acuerdo a características particulares.	\$12,280,979.23
Subestación Aeropuerto.		
4	Tablero aislado en gas SF ₆ para media tensión formado por: cuarenta secciones (seis de transformación, veintiséis de alimentadores, tres de banco de capacitores, tres para partición de barras y dos especiales.	\$30,710,858.40
65	Terminales tipo interior cable - transformador para 230 Kv (800 mm ² - al); de acuerdo a características particulares.	\$5,650,823.52
64	Terminales tipo interior sf ₆ - cable para 230 Kv (800 mm ² - al); de acuerdo a características particulares.	\$5,130,676.19
33	Cable de control y fuerza.	\$4,244,464.54
23	Cable de potencia monopolar con conductor de cobre suave clase B, calibre 750 kCM, con aislamiento de polietileno de cadena cruzada (XLP) para una tensión nominal entre fases de 25 Kv.	\$3,138,887.22
27	Sistema de alumbrado exterior e interior.	\$2,867,399.48
35	De acuerdo a características particulares para sistemas de prevención, control y extinción de incendios en subestaciones eléctricas de potencia.	\$2,627,941.03
Subestación Switcheo.		
22	Sistema de alumbrado exterior e interior.	\$2,967,624.65
29	Sistema de control de incendio para sistemas de prevención, control y extinción de incendios en subestaciones eléctricas de potencia.	\$2,392,124.73
27	Cable de control y fuerza.	\$2,312,649.79
	Total	\$134,362,515.60

Arq. Daniel Rodríguez González
Auditor

Arq. Rubén Rojas Castrejón
Auditor

Número de Auditoría:	UCAOP-AO-010-2019
Número de Observación:	05
Monto fiscalizable (miles):	\$1114,845.39
Monto fiscalizado (miles):	\$906,969.60
Monto por aclarar (miles):	\$117.44
Monto por recuperar (miles):	N/A
Riesgo:	23007 Mediano

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad: **Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**
 Unidad: **Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares**
 Auditoría:

Sector: **Comunicaciones y Transportes** Clave: **09 KDH**
 Clave de programa: **230 Obra Pública**

OBSERVACIÓN

OBRA REALIZADA SIN OBSERVANCIA DE LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el personal de la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), así como de la visita de verificación física al sitio de ejecución de los trabajos realizada del 28 de junio al 3 de julio y el 15 de julio de 2019, del contrato núm. **LPI-OP-DCAGI-SC-069-16**; cuyo objeto es: "**Desarrollo de ingeniería detalle y construcción de subestaciones y acometida eléctrica del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM)**", por un monto de **\$1,114,845,394.31** (mil ciento catorce millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos 31/100 M.N.), sin IVA, periodo de ejecución de 810 días naturales del 19 de septiembre de 2016 al 30 de junio de 2019, incluyendo tres convenios, uno por ajuste en el clausulado del contrato, otro por diferimiento y un tercero por ampliación de plazo; del cual se tiene un monto ejercido en 25 estimaciones de **\$906'969,604.32** (novecientos seis millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos cuatro pesos 32/100 M.N.), sin IVA; se desprenden las presentes irregularidades:

De la revisión a la documentación presentada mediante oficios GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-042/2019, GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-044/2019, GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-078/2019, GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-086/2019 y GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROIA-B-13/IFT-105/2019 de fechas 21 y 23 de mayo, 14 de junio, 15 y 19 de julio y 7 de agosto de 2019

Ing. Mauricio Cobarrubias Barrera
 Director de Auditoría a Obra Pública y Coordinador

Ing. Arq. Enrique Chacón Martínez
 Subdirector de Auditoría a Obra Pública y Jefe de Grupo

Arq. Daniel Rodríguez González
 Auditor

Ing. Lilliana Rodríguez Ortiz
 A Jefa de Oficina

Ing. Gerardo Ferrando Bravo
 Director General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

SITUACIÓN ACTUAL

CORRECTIVA

El Director General de GACM deberá instruir, por escrito, al Encargado de la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares y a las áreas competentes para que, en el ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones pertinentes a fin de que presenten un informe circunstanciado donde se aclaren y/o justifiquen las causas por las cuales no se soldó en toda el área de contacto; en las conexiones de las placas y en el abocinado de la placa con el canal monten de acuerdo con lo especificado en el plano; el acreditamiento de las empresas encargadas de la verificación de la soldadura y la calificación de los soldadores y pruebas de soldadura, o en su caso, recuperar el importe correspondiente por la falta de soldadura y documentación soporte por **\$117,448.04** (ciento diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 04/100 M.N.), sin IVA, más los intereses generados a partir de la fecha en la que se registró el pago, hasta la fecha en la que se aplique la recuperación.

Así como, realicen las gestiones necesarias a fin de aclarar y/o recuperar el importe que resulte por la falta del CD con fotos secuenciales a la fecha de la terminación anticipada, en apego a lo indicado en la especificación CFE/LTS-ITP/100298 Rev. jun 2003. Rev. 04.

Las instancias competentes valorarán los actos u omisiones de los servidores públicos que originaron los incumplimientos detectados para determinar lo que en consecuencia proceda.

[Firmas manuscritas]

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

Hojas Núm. 2 de 3

Número de Auditoría:	UCAOP-AO-010-2019
Número de Observación:	05
Monto fiscalizable (miles):	\$1714,845.39
Monto fiscalizado (miles):	\$906,969.60
Monto por aclarar (miles):	\$177.44
Monto por recuperar (miles):	N/A
Riesgo:	23007 Mediano

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad: **Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**
Unidad Auditada: **Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares**
Sector: **Comunicaciones y Transportes** Clave: **09 KDH**
Clave de programa: **230 Obra Pública**

respectivamente, por la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares de GACM y de la visita de verificación física de los trabajos realizada en conjunto con el Residente de Obra, se observó que lo especificado en el plano URI-NAICM-SWT-IC-PL-21B "Estructural del edificio SF6 de 230 KV", en los soportes para la cubierta exterior, la soldadura de filete en las conexiones del canal monten CF y la placa en los ejes 3, 4, C y F, no se realizó en toda el área de contacto, así como en el abocinado del canal y la placa, asimismo, no se proporcionó la acreditación emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), de las empresas LAYCSOL, S.A. de C.V. e Ingenieros Especialistas en Mantenimiento Industrial, S.A. de C.V., responsables de las inspecciones a las soldaduras y de los certificados de calificación de soldador, respectivamente, por lo que no se garantizó el aseguramiento de calidad en los resultados emitidos, además, no se localizaron las especificaciones particulares, el procedimiento de soldadura (WPS), certificados de calidad de los materiales utilizados y las pruebas de inspección de soldadura de filete de las placas con canal monten, sin embargo, se autorizó un pago en la estimación número 23, con periodo de ejecución del 1 al 31 de diciembre de 2018, en la cual se incluyó un importe por **\$117,448.04** (ciento diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 04/100 M.N), sin IVA, mismo que se obtuvo de la ponderación del porcentaje del peso total del canal monten (21,977.03 kg.), como subactividad "canal monten" de la actividad 8.8, "estructura principal" del edificio de la Subestación Switchco.

Por otro lado, con relación a la información por entregar al terminar la ejecución del proyecto, según la especificación CFE/LTS-ITP/100298 Rev. Jun 2003. Rev. 04, el reporte fotográfico proporcionado por el GACM no se ajustó a lo indicado, toda vez que

Se deberá remitir a la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública la información documental que compruebe las acciones realizadas para el cumplimiento de la recomendación correctiva, misma que será analizada y valorada por el grupo auditor.

FECHA DE FIRMA: 7/10/2019

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 10/12/2019

Ing. Mauricio Juárez Barroja
Director de Auditoría a Obra Pública y Coordinador

Ing. Arq. Enrique Chacón Martínez
Subdirector de Auditoría a Obra Pública y Jefe de Grupo

Arq. Daniel Rodríguez González
Auditor

Ing. Lilliana Rodríguez Ortiz
Auditora

Ing. Gerardo Baranda Bravo
Director General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

Hojas Núm. **3** de **3**

Número de Auditoría:	UCAOP-AO-010-2019
Número de Observación:	05
Monto fiscalizable (miles):	\$1114,845.39
Monto fiscalizado (miles):	\$906,969.60
Monto por aclarar (miles):	\$117.44
Monto por recuperar (miles):	N/A
Riesgo:	23007 Mediano

CÉDULA DE OBSERVACIONES

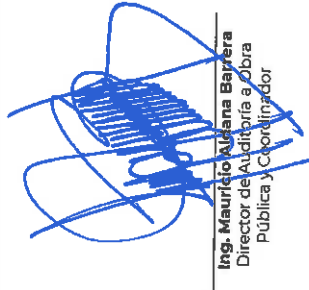
Entidad: **Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**
Unidad: **Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares**
Auditada: **Edificios Auxiliares**

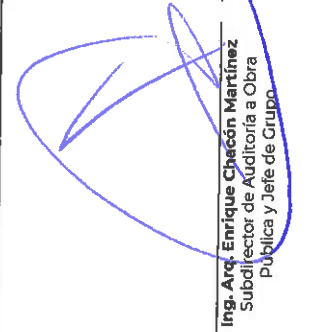
Sector: **Comunicaciones y Transportes** Clave: **09 KDH**
Clave de programa: **230 Obra Pública**

debió ser CD interactivo con fotos secuenciales de la obra civil, electromecánica y línea de transmisión.

FUNDAMENTO LEGAL

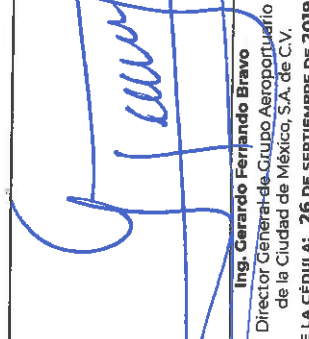
Artículos 113, fracciones I, VI y VIII, 118 párrafo segundo, 127, párrafo primero, y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Actividad 9 del subproceso 4.3 y actividad 1 del subproceso 4.3.3 "Verificación de calidad de los trabajos" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Reglamento de Operaciones de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México sección 074-500 CONTROL DE CALIDAD referencia 1.10.1 Requisitos de acreditación.
Especificación CFE/LTS-ITP/100298 Rev. jun 2003. Rev. 04.


Ing. Mauricio Alejandra Barrera
Director de Auditoría a Obra Pública y Coordinador


Ing. Arq. Enrique Chacón Martínez
Subdirector de Auditoría a Obra Pública y Jefe de Grupo


Arq. Daniel Rodríguez Conzález
Auditor


Ing. Lilliana Rodríguez Ortiz
Auditora


Ing. Gerardo Ferrando Bravo
Director General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

Hojas Núm. 1 de 2

Número de Auditoría:	UCAOP-AO-010-2019
Número de Observación:	06
Monto fiscalizable (miles):	\$1714,845.39
Monto fiscalizado (miles):	\$906,969.60
Monto por aclarar (miles):	\$19,133.04
Monto por recuperar (miles):	N/A
Riesgo:	23099 Mediano

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad: Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Unidad Auditada: Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares

Sector: Comunicaciones y Transportes Clave: 09 KDH
Clave de programa: 230 Obra Pública

OBSERVACIÓN

SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA SIN OBSERVANCIA DE LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el personal de la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), del contrato núm. **LPI-OP-DCAGI-SC-069-16**; cuyo objeto es "Desarrollo de ingeniería detalle y construcción de subestaciones y acometida eléctrica del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM)", por un monto de **\$1,114'845,394.31** (un mil ciento catorce millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos 31/100 M.N.), sin IVA, periodo de ejecución de 810 días naturales del 19 de septiembre de 2016 al 30 de junio de 2019, incluyendo tres convenios, uno por ajuste en el clausulado del contrato, otro por diferimiento y un tercero por ampliación de plazo; del cual se tiene un monto ejercido en 25 estimaciones de **\$906'969,604.32** (novecientos seis millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos cuatro pesos 32/100 M.N.), sin IVA; se desprende la presente irregularidad:

De las 895.22 toneladas suministradas de varilla galvanizada de diferentes calibres, correspondientes al concepto 5 "Galería para sistemas de cables de potencia (para 3 -tres- circuitos)", pagadas en las estimaciones números 17, 18, 20 y 25 que respaldan un importe de **\$19'133,035.53** (diecinueve millones ciento treinta y tres mil treinta y cinco pesos 53/100 M.N.), sin IVA, el soporte documental no permite acreditar a qué número de colada, lote y certificados de calidad corresponden, por lo que, la trazabilidad de dicho acero no pudo ser identificada.

Ing. Mariana Ariana Barrera
Directora de Auditoría a Obra Pública y Coordinadora

Ing. Arq. Enrique Chacón-Martínez
Subdirector de Auditoría a Obra Pública y Jefe de Grupo

Arq. Daniel Rodríguez González
Auditor

Arq. Rubén Rojas Castrejón
Auditor

Ing. Gerardo Ferrando Bravo
Director General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

SITUACIÓN ACTUAL

CORRECTIVA

El Director General de GACM deberá instruir, por escrito, al Encargado de la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares y a las áreas competentes para que, en el ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones pertinentes a fin de que presenten un informe circunstanciado donde se justifiquen los motivos por los cuales no se verificó la trazabilidad de la calidad del acero galvanizado suministrado relativo al concepto 5 "Galería para sistemas de cables de potencia (para 3 -Tres- circuitos)", así como la documentación que acredite la certificación de la varilla y, en su caso, solicitar la recuperación de **\$19'133,035.53** (diecinueve millones ciento treinta y tres mil treinta y cinco pesos 53/100 M.N.), sin IVA, más los intereses generados hasta la fecha de su recuperación.

Las instancias competentes valorarán los actos u omisiones de los servidores públicos que originaron los incumplimientos detectados para determinar lo que en consecuencia proceda.

Se deberá remitir a la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública la información documental que compruebe las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones correctiva y preventiva, misma que será analizada y valorada por el grupo auditor.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

Hojas Núm. 2 de 2

Número de Auditoría:	UCAOP-AO-010-2019
Número de Observación:	06
Monto fiscalizable (miles):	\$1714,845.39
Monto fiscalizado (miles):	\$906,969.60
Monto por aclarar (miles):	\$19,133.04
Monto por recuperar (miles):	N/A
Riesgo:	23099 Mediano

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad: **Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**
Unidad Auditada: **Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares**
Sector: **Comunicaciones y Transportes** Clave: **09 KDH**
Clave de programa: **230 Obra Pública**

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 54, párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

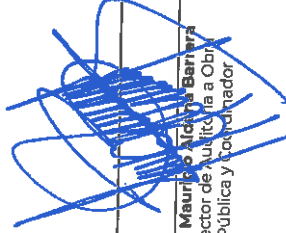
Artículos 113, fracciones I, VI y VIII, 118 párrafo segundo 127 párrafo primero, 131, 132, fracción IV y 228, fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

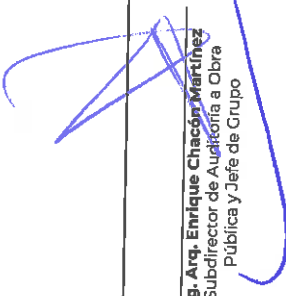
Artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

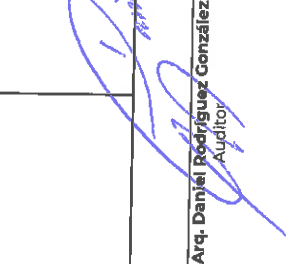
Actividades 9 y 12 del numeral 4.3 "Ejecución de los trabajos", actividad 1 del subproceso 4.3.3 "Verificación de calidad de los trabajos" y actividades 1 y 3 del numeral 4.4. "Autorización y pago de estimaciones" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

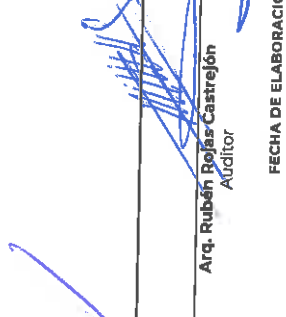
Reglamento de Operaciones de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México sección 014-500 CONTROL DE CALIDAD referencia 1.10.1 Requisitos de acreditación.

FECHA DE FIRMA: 7/10/2019
FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 10/12/2019


Ing. Mauricio Alcántara Barerra
Director de Auditoría a Obra Pública y Coordinador


Ing. Enrique Chacón Martínez
Subdirector de Auditoría a Obra Pública y Jefe de Grupo


Arq. Daniel Rodríguez González
Auditor


Arq. Rubén Rojas Castrejón
Auditor


Ing. Gerardo Ferrando Bravo
Director General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Número de Auditoría:	UCAOP-AO-010-2019
Número de Observación:	07
Monto fiscalizable (miles):	\$1,114,845.39
Monto fiscalizado (miles):	\$906,969.60
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A
Riesgo:	23016 Bajo

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad: Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Unidad: Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares
Sector: Comunicaciones y Transportes Clave: 09 KDH
Clave de programa: 230 Obra Pública

OBSERVACIÓN

DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DE FINIQUITO DE CONTRATO

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el personal de la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), así como de las visitas de verificación física al sitio de ejecución de los trabajos realizadas del 25 de junio al 3 de julio y el 15 de julio de 2019, del contrato núm. **LPI-OP-DCAGI-SC-069-16**; cuyo objeto es "Desarrollo de ingeniería detalle y construcción de subestaciones y acometida eléctrica del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM)", por un monto de **\$1,114,845,394.31** (mil ciento catorce millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos 31/100 M.N.), sin IVA, periodo de ejecución de 810 días naturales del 19 de septiembre de 2016 al 30 de junio de 2019, incluyendo tres convenios, uno por ajuste en el clausulado del contrato, otro por diferimiento y un tercero por ampliación de plazo; del cual se tiene un monto ejercido en 25 estimaciones de **\$906,969,604.32** (novecientos seis millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos cuatro pesos 32/100 M.N.), sin IVA; se desprende la presente irregularidad:

De la revisión a la documentación presentada mediante oficios GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROJA-B-13/IFT-042/2019, GACM/DG/DC/CC-LA/SC/ESA/GROJA-B-13/IFT-044/2019, GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROJA-B-13/IFT-054/2019 y GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROJA-B-13/IFT-078/2019, de fechas 21 de mayo, 23 de mayo, 14 de junio y 15 de julio de 2019 respectivamente, por la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares de GACM y en particular de la revisión al finiquito, elaborada con fecha 3 de mayo de 2019 se detecta lo siguiente:

Ing. María Guadalupe Barrera
Directora de Auditoría a Obra Pública y Coordinadora

Ing. Arq. Enrique Chacón Martínez
Subdirector de Auditoría a Obra Pública y Jefe de Grupo

Arq. Daniel Rodríguez González
Auditor

Arq. Rubén Rojas Castrejón
Auditor

Ing. Gerardo Fernando Bravo
Director General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México S.A. de C.V.

SITUACIÓN ACTUAL

CORRECTIVA

El Director General de GACM deberá instruir, por escrito, al Encargado de la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares y a las áreas competentes para que, en el ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones pertinentes a fin de:

Realizar un informe pormenorizado donde se justifique el por qué el Residente de Obra no solicitó al contratista la garantía por vicios ocultos por un importe de **\$51'503,816.85** (cincuenta y un millones quinientos tres mil ochocientos dieciséis pesos 85/100 M.N.), sin IVA, que representa el monto por los trabajos ejecutados con un avance del 100% y que se asentaron en la terminación anticipada. Las instancias competentes valorarán los actos u omisiones de los servidores públicos que originaron los incumplimientos detectados para determinar lo que en consecuencia proceda.

FECHA DE FIRMA: 7/10/2019

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 10/12/2019

[Firma manuscrita]



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

Hojas Núm. 2 de 3

Número de Auditoría:	UCAOP-AO-010-2019
Número de Observación:	07
Monto fiscalizable (miles):	\$1,114,845.39
Monto fiscalizado (miles):	\$906,969.60
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A
Riesgo:	23016 Bajo

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad:	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Sector:	Comunicaciones y Transportes	Clave:	09 KDH
Unidad:	Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares				230 Obra Pública
Auditada:					

Se detectó que el Residente de Obra de GACM no solicitó al contratista garantizar, por defectos y vicios ocultos las actividades señaladas en el acta de terminación anticipada con un avance del 100%, por **\$51'503,816.85** (cincuenta y un millones quinientos tres mil ochocientos dieciséis pesos 85/100 M.N.) sin IVA, ya que le solicitó dicha garantía por un importe de \$46'546,363.79 (cuarenta y seis millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y tres pesos 79/100 M.N.), sin IVA.

Sin embargo, el importe de las actividades con un avance del 100% que se presenta en el acta de terminación anticipada son los siguientes:

Subestación Switcheo

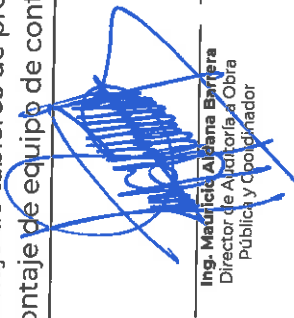
Obra civil:

- Terracerías \$50'690,555.42
- Anuncios espectaculares \$32,104.61.
- Obra electromecánica:
- Montaje de tableros de protección, control y medición. \$133,749.87.
- Montaje de equipo de control Supervisorio \$149,850.00

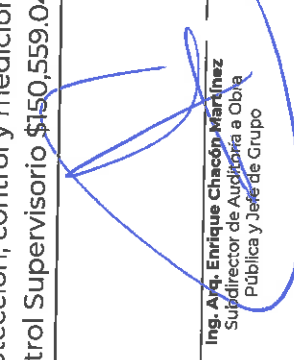
Subestación Aeropuerto.

Obra civil:

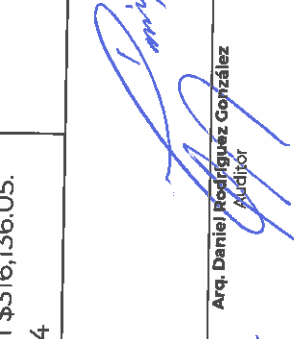
- Anuncios espectaculares \$30,861.86
- Obra electromecánica:
- Montaje de tableros de protección, control y medición \$316,136.05.
- Montaje de equipo de control Supervisorio \$150,559.04



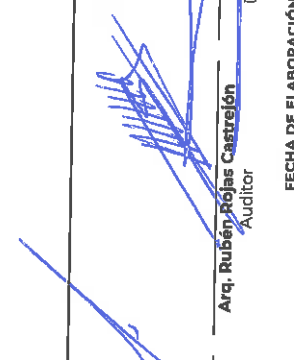
Ing. Mauricio Alejandra Barrera
 Director de Auditoría a Obra Pública y Coordinador



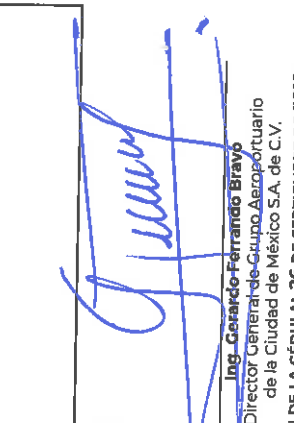
Ing. Arq. Enrique Chacón-Martínez
 Suplente Director de Auditoría a Obra Pública y Jefe de Grupo



Arq. Daniel Rodríguez González
 Auditor



Arq. Rubén Rojas Castrejón
 Auditor



Ing. Gerardo Ferrando Bravo
 Director General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México S.A. de C.V.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

Hojas Núm. **3** de **3**

Número de Auditoría:	UCAOP-AO-010-2019
Número de Observación:	07
Monto fiscalizable (miles):	\$1,114,845.39
Monto fiscalizado (miles):	\$906,969.60
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A
Riesgo:	23016 Bajo

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad: **Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.** Sector: **Comunicaciones y Transportes** Clave: **09 KDH**
 Unidad Auditada: **Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares** Clave de programa: **230 Obra Pública**

Por lo tanto, la garantía señalada, deberá alcanzar el importe de **\$51'503,816.85** (cincuenta y un millones quinientos tres mil ochocientos dieciséis pesos 85/100 M.N.) sin IVA.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 62, fracción I; 64, segundo párrafo; y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 Artículos 125, fracción I, inciso f), i) y k), párrafo primero; 153; 168; 170, fracción IX, último párrafo; y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 Actividad 5 del Subproceso 4.3.6 "Entrega-Recepción, Finiquito y Extinción de Obligaciones" del Manual de Aplicación General en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ing. Mauricio Aldana Barrera
 Director de Auditoría a Obra Pública y Coordinador

Ing. Afo, Enrique Chacón Martínez
 Subdirector de Auditoría a Obra Pública y Jefe de Grupo

Arq. Daniel Rodríguez González
 Auditor

Arq. Rubén Rojas Castrejón
 Auditor

Ing. Gerardo Ferrando Bravo
 Director General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México S.A. de C.V.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

Hojas Núm. 1 de 3

Número de Auditoría:	UCAOP-AO-010-2019
Número de Observación:	08
Monto fiscalizable (miles):	\$1114,845.39
Monto fiscalizado (miles):	\$906,969.60
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A
Riesgo:	23017 Bajo

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad: Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Unidad: Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares
Auditada:

Sector: Comunicaciones y Transportes Clave: 09 KDH
Clave de programa: 230 Obra Pública

OBSERVACIÓN

FALTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el personal de la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), del contrato núm. **LPI-OP-DCAGI-SC-069-16**; cuyo objeto es "Desarrollo de ingeniería detalle y construcción de subestaciones y acometida eléctrica del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM)", por un monto de **\$1,114,845,394.31** (mil ciento catorce millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos 31/100 M.N.), sin IVA, periodo de ejecución de 810 días naturales del 19 de septiembre de 2016 al 30 de junio de 2019, incluyendo tres convenios, uno por ajuste en el clausulado del contrato, otro por diferimiento y un tercero por ampliación de plazo; del cual se tiene un monto ejercido en 25 estimaciones de **\$906,969,604.32** (novecientos seis millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos cuatro pesos 32/100 M.N.), sin IVA; se desprende la presente irregularidad:

De la revisión a la documentación presentada mediante oficios GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROJA-B-13/IFT-042/2019, GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROJA-B-13/IFT-044/2019, GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROJA-B-13/IFT-054/2019 y GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROJA-B-13/IFT-078/2019, de fechas 21 de mayo, 23 de mayo, 14 de junio y 15 de julio de 2019 respectivamente por el GACM, se detectó que la Dirección Corporativa de Planeación Estratégica y Vinculación; la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria y Residencial de Obra como áreas responsables, no presentó en su totalidad la documentación. La información faltante es la siguiente:

Ing. Mauricio Alénza Barrera
Director de Auditoría a Obra Pública y Coordinador

Ing. Arq. Enrique Chacón Martínez
Subdirector de Auditoría a Obra Pública y Jefe de Grupo

Arq. Daniel Rodríguez González
Auditor

SITUACIÓN ACTUAL

CORRECTIVA

El Director General de GACM deberá instruir, por escrito, al Encargado de la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares y a las áreas competentes para que, en el ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones pertinentes a fin de que aclararen, fundamenten y motiven, en observancia de la normativa, la omisión en la entrega de la información solicitada y se integre en los expedientes de obra la información y/o documentación faltante para su consulta y revisión correspondiente, a fin de que se cuente con la documentación total que soporte la comprobación de los trabajos ejecutados.

Las instancias competentes valorarán los actos u omisiones de los servidores públicos que originaron los incumplimientos detectados para determinar lo que en consecuencia proceda.

Se deberá remitir a la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública la evidencia documental certificada que compruebe las acciones realizadas para el cumplimiento de la recomendación correctiva, misma que será analizada y valorada por el grupo auditor.

FECHA DE FIRMA: 7/10/2019

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 10/12/2019

Ing. Gerardo Ferrando Bravo
Director General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

Hojas Núm. 2 de 3

Número de Auditoría:	UCAOP-AO-010-2019
Número de Observación:	08
Monto fiscalizable (miles):	\$17114,845.39
Monto fiscalizado (miles):	\$906,969.60
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A
Riesgo:	23017 Bajo

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad: **Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.** Sector: **Comunicaciones y Transportes** Clave: **09 KDH**
Unidad Auditada: **Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares** Clave de programa: **230 Obra Pública**

- 1) Manual de organización y de procedimientos, para los ejercicios 2016, 2017 y 2019.
- 2) Políticas Bases y Lineamientos, para los ejercicios 2016, 2018 y 2019.
- 3) Estudio de factibilidad técnica, económica y social, costo beneficio
- 4) Dictámenes, licencias, derechos y permisos de explotación de banco y de tiro de materiales, así como la propiedad o derechos de los mismos.
- 5) Avance de los videos en apego a la especificación CFE/LTS-ITP/100298. Rev. jun 2003. rev. 04.

A lo cual, mediante oficios GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROJA-B-13/IF T-042/2019, GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROJA-B-13/IFT-033/2019 y GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROJA-B-13/IFT-037/2019, del 21, 17 de mayo respectivamente, la entidad señaló a la Unidad de Control de Auditoría a Obra Pública que el Residente de Obra solicitó a las entonces Direcciones Corporativa de Planeación Estratégica y Vinculación y la Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria la información pendiente con oficio GACM/DG/DCC-LA/SC/ESA/GROI A-B-13/IFT-037/2019 del 17 de mayo del 2019, quienes contestaron que no la poseían o no contaban con ella.

Adicionalmente, se determinó que el GACM no realizó las gestiones necesarias para identificar a las áreas responsables de la posesión de la información y documentación requerida por la UCAOP para que ésta le fuera entregada oportunamente, a fin de que los expedientes de las obras se tengan debidamente integrados.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 18, párrafo quinto y último; 21, fracción I; 75, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículo 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ing. **Mauricio Alejandra Bartera**
Director de Auditoría a Obra Pública y Coordinador

Ing. **Arq. Enrique Chacón Martínez**
Subdirector de Auditoría a Obra Pública y Jefe de Grupo

Arq. **Daniel Rodríguez González**
Auditor

Ing. **Gerardo Ferrando Bravo**
Director General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

B-041



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

Hojas Núm. 3 de 3

Número de Auditoría:	UCAOP-AO-010-2019
Número de Observación:	08
Monto fiscalizable (miles):	\$17114,845.39
Monto fiscalizado (miles):	\$906,969.60
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A
Riesgo:	23017 Bajo

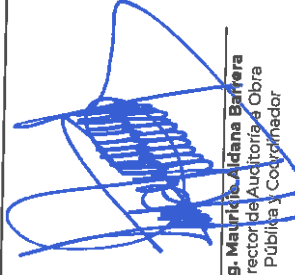
CÉDULA DE OBSERVACIONES

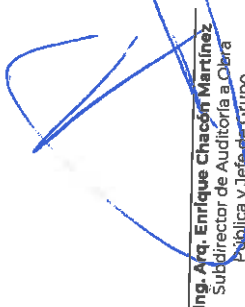
Entidad: **Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**
Unidad Auditada: **Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares**
Sector: **Comunicaciones y Transportes** Clave: **09 KDH**
Clave de programa: **230 Obra Pública**

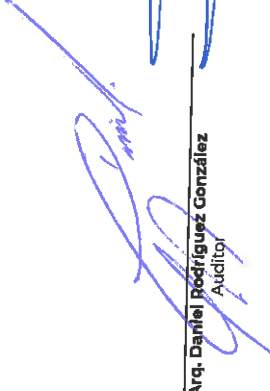
Artículo 114, fracciones II y VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.


Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 310 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.


Ing. Mauricia Aldana Barrera
Directora de Auditoría a Obra Pública y Coordinadora


Ing. Arq. Enrique Chacón Martínez
Subdirector de Auditoría a Obra Pública y Jefe de Grupo


Arq. Daniel Rodríguez González
Auditor


Ing. Gerardo Ferrando Bravo
Director General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

Hojas Núm. 7 de 3

Número de Auditoría:	UCAOP-AO-010-2019
Número de Observación:	09
Monto fiscalizable (miles):	\$714,845.39
Monto fiscalizado (miles):	\$906,969.60
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A
Riesgo:	23013 Bajo

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad: Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
 Unidad: Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares
 Auditoría: Edificios Auxiliares

Sector: Comunicaciones y Transportes Clave: 09 KDH
 Clave de programa: 230 Obra Pública

OBSERVACIÓN

INADECUADA SUPERVISIÓN DE OBRA

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el personal de la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), así como de las visitas de verificación física al sitio de ejecución de los trabajos realizadas del 25 de junio al 3 de julio y el 15 de julio de 2019, del contrato núm. **LPI-OP-DCAGI-SC-069-16**; cuyo objeto es "Desarrollo de ingeniería detalle y construcción de subestaciones y acometida eléctrica del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM)", por un monto de **\$1,114,845,394.31** (mil ciento catorce millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos 31/100 M.N.), sin IVA, periodo de ejecución de 810 días naturales del 19 de septiembre de 2016 al 30 de junio de 2019, incluyendo tres convenios, uno por ajuste en el clausulado del contrato, otro por diferimiento y un tercero por ampliación de plazo; del cual se tiene un monto ejercido en 25 estimaciones de **\$906,969,604.32** (novecientos seis millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos cuatro pesos 32/100 M.N.), sin IVA; se detectaron irregularidades en el desempeño de las funciones del Residente de Obra, establecidas en el artículo 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, como se describe a continuación:

- Autorizó pagos en exceso por diferencias entre las cantidades verificadas y las pagadas, por **\$624,892.40** (seiscientos veinte cuatro mil ochocientos noventa y dos pesos 40/100 M.N.), sin IVA, así como, por distintos equipos y materiales que no se localizaron, si se identificaron por **\$10,384,402.56** (diez millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos cuatro pesos 32/100 M.N.), sin IVA; se detectaron irregularidades en el desempeño de las funciones del Residente de Obra, establecidas en el artículo 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, como se describe a continuación:

SITUACIÓN ACTUAL

CORRECTIVA

El Director General de GACM deberá instruir, por escrito, al Encargado de la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares y a las áreas competentes para que, en el ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones pertinentes a fin de:

Aclarar o en su caso, requerir al contratista el reintegro del importe de **\$624,892.40** (seiscientos veinticuatro mil ochocientos noventa y dos pesos 40/100 M.N.), sin IVA, más los intereses generados a partir de la fecha en la que se registró el pago de las estimaciones, hasta la fecha en la que se aplique la recuperación, por las diferencias determinadas.

Identificar y localizar los distintos equipos y materiales y, en su caso, recuperar el monto de **\$10,384,402.56** (diez millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos dos pesos 56/100 M.N.), sin IVA, más los intereses generados hasta la fecha de su recuperación.

Resguardar apropiadamente las cajas que contienen los equipos correspondientes a las Subestaciones Encapsuladas de Switchero y de Aeropuerto.

Actualizar los croquis de localización de los diferentes almacenes para tener la certeza de que los equipos resguardados están completos y bien ubicados.

Proporcionar los certificados de garantía de calidad de los materiales y equipos de los equipos que lo requieran y que ascienden a un importe de **\$356,079,524.42** (trescientos cincuenta

Ing. Mauricio Alpárrago Barrera
 Director de Auditoría a Obra Pública y Coordinador

Ing. Arq. Enrique Ginecón Martínez
 Subdirector de Auditoría a Obra Pública y Jefe de Grupo

Arq. Daniel Rodríguez González
 Auditor

Ing. Gerardo Escazando-Brevo
 Director General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

B-043

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

Hojas Núm. 2 de 3

Número de Auditoría:	UCAOP-AD-010-2019
Número de Observación:	09
Monto fiscalizable (miles):	\$114,845.39
Monto fiscalizado (miles):	\$906,969.60
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A
Riesgo:	23013 Bajo

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad: **Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**
Unidad Auditada: **Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares**

Sector: **Comunicaciones y Transportes** Clave: **09 KDH**
Clave de programa: **230 Obra Pública**

millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos dos pesos 56/100 M.N.), sin IVA.

- No verifiqué que los equipos suministrados y resguardados en los diferentes almacenes se encuentren debidamente protegidos contra la humedad, e identificados en los croquis correspondientes.

- No efectuó acciones procedentes para que los equipos suministrados y resguardados en los diferentes almacenes, con un valor de **\$356'079,524.42** (trescientos cincuenta y seis millones setenta y nueve mil quinientos veinticuatro pesos 42/100 M.N.), cuenten con los certificados de garantía de calidad de los materiales y equipos; así como los diversos equipos y materiales con un costo de **\$134'362,515.60** (ciento treinta y cuatro millones trescientos sesenta y dos mil quinientos quince pesos 60/100 M.N.), sin IVA, hayan contado con los certificados de prueba, reportes de prueba, y certificados de garantía de calidad de los equipos

- Autorizó el pago de soldaduras en las conexiones del canal monten CF y la placa en los soportes para la cubierta exterior del edificio SF6 de 230 KV, que representa un importe de **\$117,448.04** (ciento diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 04/100 M.N.), sin IVA, sin apegarse al plano respectivo, sin la acreditación emitida por la (EMA), de las empresas responsables de las inspecciones a las soldaduras y de los certificados de calificación de soldador y sin contar con las especificaciones particulares, el procedimiento de soldadura (WPS), certificados de calidad de los materiales utilizados y las pruebas de inspección de soldadura en los filetes de las placas con canal monten.

y seis millones setenta y nueve mil quinientos veinticuatro pesos 42/100 M.N.), sin IVA, para salvaguardar los activos que son propiedad de esa entidad.

Entregar los certificados de prueba, reportes de prueba, y certificados de garantía de calidad de los equipos, a fin de aclarar el importe de **\$134'362,515.60** (ciento treinta y cuatro millones trescientos sesenta y dos mil quinientos quince pesos 60/100 M.N.), sin IVA.

Presentar un informe circunstanciado donde justifiquen las causas por las cuales las soldaduras en las conexiones del canal monten CF y las placas, y el abocinado de la placa con el canal monten no se ejecutaron de acuerdo con lo especificado en el plano URL-NAICM-SWT-IC-PL-21B "Estructural del edificio SF6 de 230 KV"; realizar las gestiones necesarias a fin de aclarar el importe correspondiente por la falta de soldadura en las conexiones del canal monten CF y la placa por **\$117,448.04** (ciento diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 04/100 M.N.), sin IVA, más los intereses generados hasta la fecha de su recuperación.

Presentar la documentación que acredite a las empresas responsables de las inspecciones a las soldaduras ante la ema los certificados de calificación del soldador; las especificaciones particulares; procedimiento de soldadura (WPS); certificados de calidad de los materiales utilizados; y las pruebas de inspección, respecto a las soldaduras en las conexiones del canal monten CF y las placas para la cubierta exterior del edificio SF6.

Del mismo modo, realicen las gestiones necesarias a fin de proporcionar o recuperar el importe que resulte por la falta del CD con fotos secuenciadas a la fecha de la terminación anticipada, en

Ing. **Mauricio Aldana Barrera**
Director de Auditoría a Obra Pública
y Coordinador

Ing. **Enrique Chacón Martínez**
Subdirector de Auditoría a Obra Pública y
Jefe de Grupo

Arq. **Daniel Rodríguez González**
Auditor

Ing. **Gerardo Ferrando Bravo**
Director General de Grupo Aeroportuario
de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

B-044

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

Hojas Núm. 3 de 3

Número de Auditoría:	UCAOP-AO-010-2019
Número de Observación:	09
Monto fiscalizable (miles):	\$1114,845.39
Monto fiscalizado (miles):	\$906,969.60
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A
Riesgo:	23013 Bajo

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad: **Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**
Unidad Auditada: **Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares**

Sector: **Comunicaciones y Transportes** Clave: **09 KDH**
Clave de programa: **230 Obra Pública**

Además de no haber exigido al contratista, los CD con fotografías secuenciales de la obra civil, electromecánica y línea de transmisión en apego a lo indicado en la especificación CFE/LTS-ITP/100298 Rev. jun 2003. Rev. 04.

Autorizó el suministro de 895.22 toneladas de varilla galvanizada de diferentes calibres, por un monto de **\$19'133,035.53** (diecinueve millones ciento treinta y tres mil treinta y cinco pesos 53/100 M.N.), sin IVA, sin el soporte documental que permita acreditar a qué número de colada, lote y certificados de calidad corresponden.

No requirió la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista de las actividades señaladas en el acta de terminación anticipada con un avance del 100% que suman un importe de **\$51'503,816.85** (cincuenta y un millones quinientos tres mil ochocientos dieciséis pesos 85/100 M.N.) sin IVA.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 64, último párrafo y 66, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículos 113, 166, último párrafo y 167, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Actividades 9 y 14 del subproceso 4.3.1 y actividades 5 y 6 del subproceso 4.3.6 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

observancia a lo indicado en la especificación CFE/LTS-ITP/100298 Rev. jun 2003. Rev. 04

Presentar un informe circunstanciado donde justifiquen las causas por las cuales no se verificó la trazabilidad de la calidad del acero galvanizado para la "Galería", así como la documentación que acredite la certificación de la varilla y, en su caso, solicitar la recuperación de **\$19'133,035.53** (diecinueve millones ciento treinta y tres mil treinta y cinco pesos 53/100 M.N.), sin IVA, más los intereses generados hasta la fecha de su recuperación.

Realizar un informe pormenorizado para explicar los motivos por los cuales el GACM no solicitó al contratista la garantía por vicios ocultos por los trabajos ejecutados con un importe de **\$51'503,816.85** (cincuenta y un millones quinientos tres mil ochocientos dieciséis pesos 85/100 M.N.) sin IVA, que presentan un avance del 100% y que se asentaron en el acta de terminación anticipada.

Las instancias competentes valorarán los actos u omisiones de los servidores públicos que originaron los incumplimientos detectados para determinar lo que en consecuencia proceda.

Se deberá remitir a la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública la evidencia documental certificada que compruebe las acciones y aclaraciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones correctivas, misma que será analizada y valorada por el grupo auditor.

FECHA DE FIRMA: 7/10/2019

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 10/12/2019

Ing. Mauricio Vidana Barreira
Director de Auditoría a Obra Pública y Coordinador

Ing. Arq. Enrique Chacón Martínez
Subdirector de Auditoría a Obra Pública y Jefe de Grupo

Arq. Daniel Rodríguez González
Auditor

Ing. Gerardo Ferrando Bravo
Director General de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

B-045



Ficha de Auditoría

Auditoría número UCAOP-AO-010-2019

Título Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM)

Objetivo

Revisar en la Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en las operaciones correspondientes a los ejercicios 2016 a 2019, referente al contrato núm. **LPI-OP-DCAGI-SC-069-16**, cuyo objeto fue: **"Desarrollo de ingeniería detalle y construcción de subestaciones y acometida eléctrica del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM)"**.

Entidad fiscalizada Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM)

Antecedentes del programa auditado

El Programa o Proyecto de Inversión (PPI) denominado Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México tiene la clave de cartera 1409JZL0005 del programa presupuestario 16K129-Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas, el monto total de la inversión es de \$202,527,350,351 y un costo total del PPI de \$888,455,818,418. La obra cuenta con el apoyo y asesoría técnica de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) con un costo aproximado de poco más de 2,126 millones de pesos. En un inicio se contempló que la obra tendría un costo de 120 mil millones de pesos. El inicio de la construcción fue previsto para 2015 y su finalización en 2020.

Como producto de la cooperación con la OCDE el 30 de enero de 2018 se aprobó un pronunciamiento de cero tolerancia a conductas corruptas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de GACM avalado por dicha organización, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de la Función Pública.

Síntesis de los principales resultados:

- Pagos en excesos de estimaciones, con un monto de **\$624,892.40** (seiscientos veinticuatro mil ochocientos noventa y dos pesos 40/100 M.N.), sin IVA.
- Pagos en exceso de estimaciones por falta de identificación y localización de equipos, con un monto de **\$10'384,402.56** (diez millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos dos pesos 56/100 M.N.) sin IVA.
- Irregularidades en el almacenaje de los equipos existentes.
- Falta de certificados de garantía de calidad de los equipos y materiales, y certificados y reportes de pruebas de fábrica de equipos, con un importe de **\$490'442,040.02** (cuatrocientos noventa millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuarenta pesos 02/100 M.N.) sin IVA.
- Obra realizada sin apego a las especificaciones convenidas, con un importe de **\$117,448.04** (ciento diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 04/100 M.N.) sin IVA.
- Suministro de materiales de obra sin observancia a las especificaciones convenidas, con un importe de **\$19'133,035.53** (diecinueve millones ciento treinta y tres mil treinta y cinco pesos 53/100 M.N.), sin IVA.
- Deficiencias en la elaboración del finiquito del contrato.
- Falta de documentación.
- Deficiente supervisión de la Residencia de Obra.

Presuntas faltas administrativas o denuncias de hechos

Una vez suscritas las 9 cédulas de observaciones y concluido el período de 45 días hábiles establecidos para la atención y aclaración de las mismas, se evaluará la documentación y elementos aportados, dando inicio al seguimiento respectivo, durante este procedimiento se determinará la solventación o no de observaciones determinadas, por lo tanto, los actos y omisiones de los servidores públicos involucrados se harán del conocimiento del Órgano Interno de Control de GACM, para que determine lo procedente.

Opinión negativa

De acuerdo con sus atribuciones, el GACM debió cumplir con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y vigilar que los procesos de ejecución y terminación anticipada de los trabajos desarrollados se llevarán a cabo con estricta observancia de las especificaciones contractuales; sin embargo, no cumplió adecuadamente con una vigilancia y supervisión eficiente durante la ejecución, ni constató que éstos se ejecutaran con el apego a lo establecido en las especificaciones convenidas.

Por lo antes descrito, se concluye que deberán atenderse las recomendaciones emitidas, a fin de que en el seguimiento de ellas se pueda comprobar que los recursos se ejecutaron garantizando las mejores condiciones para el Estado, y en todo caso, realicen las gestiones para recuperar los importes procedentes.